

Caja 15

Tesorería Municipal

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



LEÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]

Solicitud al Padrón de Proveedores de la Administración Pública

Formato de Inscripción	Fecha de movimiento 18 de enero de 2022	No. De Registro 22406
------------------------	--	--------------------------

Nombre de contacto:	Eduardo Aguilar Magallanes
Email de contacto:	solucionesfiscolgales@hotmail.com

Datos Generales

Apellido Paterno, Materno, Nombre(s), Denominación Social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S.A.P.I. DE C.V	
R.F.C. CRM190208QX3	C.U.R.P.

Domicilio Fiscal

Calle: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA		No. Ext: 350	No. Int:
Colonia: JUÁREZ	Municipio: CUAUHTÉMOC	Estado: CIUDAD DE MÉXICO	
Teléfono: 4791476838	C.P.: 6600	Correo Electrónico: tlgrcentropubli@yahoo.com	

Domicilio Sucursal

Calle: CALLE DONIZETTI		No. Ext: 101	No. Int: 2
Colonia: LEÓN MODERNO	Municipio: LEÓN	Estado: GUANAJUATO	
Teléfono: 4791476838	C.P.: 37480	Correo Electrónico: tlgrcentropubli@yahoo.com	

Eliminado la clave bancaria, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

Eliminado la cuenta bancaria, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

Eliminado la institución bancaria, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

Institución Bancaria:	Cuenta Bancaria:	CLABE Interbancaria:
ELIMINADO	ELIMINADO	ELIMINADO
Año de la Declaración Anual que presenta:		2020
Estratificación:	Micro (1 a 10 trabajadores)	
Clave del Giro:	Descripción ó Actividad preponderante en el que desea participar:	
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	
Clave de otros Giros:	21700	21800 36300 33600

Registro Patronal IMSS:	Numero de Empleados:	Monto de Activos Fijos:
Y6081258102	5	283,141.00

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes previa revisión y aprobación de los datos consignados en esta solicitud, autoriza su Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal para el año en curso. La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales está facultada para verificar la información presentada queda en el entendido que el no proporcionar la documentación completa, presentarla con errores, inconsistencias, omisiones, datos falsos y no presentar la declaración de impuestos del ejercicio inmediato anterior, vencido el plazo para su presentación ante el SAT, quedará automáticamente deshabilitado del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal.

ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO

MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.
DIR. GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

REGISTRO
18 ENE. 2022
DIR. DE ADQUISICIONES

Declaro bajo protesta de decir verdad, que todos los datos asentados son verdaderos.

Raquel Noemí Concha Guevara

Representante Legal o Persona Física
Nombre y Firma

Eliminado la firma, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

GIROS O ACTIVIDADES ADICIONALES EN LAS QUE DESEE PARTICIPAR



LEÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL

León, Guanajuato a: 18 de enero de 2022

GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE

21500 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL

GIROS ADICIONALES

21700 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA

21800 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS

36300 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET

33600 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN

NOTA: LOS GIROS O ACTIVIDADES ADICIONALES DEBERÁN COINCIDIR CON EL OBJETO SOCIAL DE SU ACTA CONSTITUTIVA Ó CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

ESTA HOJA ES PARTE DE LA SOLICITUD DE REGISTRO.

**ELIMINADO
ELIMINADO**

Raquel Noemí Concha Guevara

Representante Legal o Persona Física

Nombre y Firma

Eliminado la firma, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

22NA1106457

Clave de R.F.C.

CPM190208QX3

Nombre, Denominación o Razón social

CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de enero de 2022, a las 12:14 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

||CPM190208QX3|22NA1106457|12-01-2022|P||0000108888800000031||

Sello Digital

aV6Ndr2nxSv6gaMmbx7y4rKJlqGiBQLonUksHKsz7pSV8XyNMSD31FjvAGcLugoF2DhFCpWABUcwEBB+AESIG
XHsjDqFGIuvVHlaQDMvBnaUZdPHeigEu2UzMbX61EwbFfA43+2Zjt7zKzMcblUOt2RiFTnTu3Zissm6FbyXs=



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios a obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CPM190208QX3|22NA1106457|12 01-2022|P||00001088888800000031|

Sello Digital

aV6Ndr2nxSv6gaMmbix7y4rKJlqGfBQLonUksHKsz7pSV8XyNMSD31FjvAGeLugoF2DhFCpWABUcwEBB-AESIG
XHsjDqFGluVvHlaQDMvBnaUZdPHeigEu2UzMbX61EwbFIA43-2Zjt7zKzMcblUOf2RiTnTu3Zissm6FbyXs-



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



CPM190208QX3
Registro Federal de Contribuyentes

CENTRO PUBLICITARIO Y DE
MARKETING TLGR
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 19020346468
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 12 DE ENERO
DE 2022**



CPM190208QX3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CPM190208QX3
Denominación/Razón Social:	CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	08 DE FEBRERO DE 2019
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	08 DE FEBRERO DE 2019

Datos del domicilio registrado

Código Postal:06600	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: PASEO DE LA REFORMA	Número Exterior: 350
Número Interior:	Nombre de la Colonia: JUAREZ
Nombre de la Localidad: CUAUHTEMOC	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUHTEMOC
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: VARSOVIA
Y Calle: LANCASTER	Correo Electrónico: tlgrcentropubli@yahoo.com
Estado del domicilio: Domicilio sin verificar	Estado del contribuyente en el domicilio: SIN DATOS - SIN DETALLE

Página [1] de [3]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Estimado (a):

CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S.A.P.I DE C.V.

Suscriptor 047-8379201
Fecha limite de pago 24/diciembre/21
Número de teléfono 55 71 20 22 86

Estado de Cuenta

Table with 2 columns: Description (Saldo anterior, Su pago gracias, Cargos del periodo, Total a pagar) and Status (ELIMINADO)

ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO

Estado de Cuenta

Table with 2 columns: Description (Mensualidad, Consumos Adicionales, Fecha de Emisión) and Value (Diciembre 2021, 04/diciembre/21)

Resumen de Cargos

Summary table with columns: Descripción, Período, Subtotal, and Importe a Pagar. Includes Triple Pack, Descuentos, and TOTAL A PAGAR.

AVISO IMPORTANTE



Saca el mayor provecho de tu pantalla digital. Contrata HD y ve tus canales favoritos en alta resolución.



QUÉ ESPERAS PARA CAMBIARTE ¡CONTRATA YA! INTERNET Y TELEFONÍA DE MEGACABLE.

Formas de Pago

Centros Integrales de Servicios y Centros de cobro: Más de 20,000 establecimientos a su disposición.

7-Eleven, Extra, OXXO, Fasti, Kiosko, Farmacias del Ahorro, Benavides, Farmacias ABC, Walmart, Soriana, Ley, Chedraui, Sam's, Suburbia, Aurrera, Superama, Telecomm, Yastás

Table with columns: Bancos (Santander, Scotiabank, HSBC, Bancomer, Banamex), Convenio, and Linea de captura.

Para consultar los detalles de su estado de cuenta, ingrese y registre en: www.megacable.com.mx

www.megacable.com.mx

Contact Center 690 00 00

A SUS ORDENES LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA

CONSULTA NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD EN NUESTRA PÁGINA: www.megacable.com.mx/privacidad.html



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL

Número de Registro Patronal: Y6081258102

División: 8 Grupo: 84 Fracción: 841 Clase :1

Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado:
CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Domicilio: PASEO DE LA REFORMA 350 LOCALIDAD CUAUHTÉMOC C.P. 06600 MUNICIPIO
CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL

Lugar y fecha de expedición: DISTRITO FEDERAL A 25 DE JUNIO DEL AÑO 2020

Delegación: DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL

Subdelegación: 6 PIEDAD NARVARTE

RAQUEL NOEMI CONCHA GUEVARA

Nombre y firma del patrón o representante legal

Folio: 1593112101510467068482

Artículo 15 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.- El patrón o sujeto obligado deberá avisar al Instituto por escrito del robo, destrucción o extravío del documento de identificación, para proceder a su reposición, previo pago correspondiente.

Asimismo, deberá dar aviso oportunamente al Instituto, para efectos de su invalidación y reposición, de la pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de su número patronal de identificación electrónica.

La presentación del aviso no exime al patrón o sujeto obligado de cumplir con sus obligaciones legales. Todos los actos realizados bajo el amparo de dicho documento o número patronal de identificación electrónica, serán válidos hasta la fecha de presentación del aviso respectivo.

Personas autorizadas para presentar avisos afiliatorios:

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

R. F. C.:

C.U.R.P.:

**ELIMINADO
ELIMINADO**

Folio: 1593112101510467068482

TRÁMITE NO PRESENCIAL CONCLUIDO CON FIEL SAT

Eliminado el CURP, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

Cadena Original: ||{invocante:portalimssdigital|Trámite:ALTA PATRONAL E INSCRIPCIÓN DE PERSONA MORAL EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO SRTI|Fecha:25 de junio 2020, 14:17:35|Folio:1593112101510467068482|RFC:CPM190208QX3|Nombre o Razón Social:CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR|Registro Patronal:Y6081258102|}

Sello Digital: YidUPaidP0BQ6YRG3wT6MZTUkIghGZTmYG2CduW8vulGTMHvOhHUKrMwMb6TBfwWBpbk5awyZ0v8QYVYhLsf7x2Ith3IEJGrw0TnomkWgatWhcTYhSoYKEV1Ye5XWabjo1AZcf7Lzi2MY7uDunzZn6JkSpZAc5bVPqBGAJWVZMn1rAdlk6cbU52ar6G46WyL1avHTryfc3pJ4QINLWWibUdO5AFZVXkx48IB68o4DNgssS2mmL4D0Wx1TGc90py7gzcBBbac4GyYcqCkdCZzBRhrXEHKxyF+CpBJGe63O4DHQFIXs7A4pifaOIEsJEDWXXKMD/!Hw==

Secuencia Notarial: 95015dc3-efa6-45b4-9145-94373860d9a3

Número de Serie: 000000000000000001



CURRICULUM EMPRESARIAL

En **CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR, S.A.P.I DE C.V**, somos una empresa mexicana prestadora de servicios, combinamos estrategia y diseño para aumentar el potencial de tu empresa con una imagen clara y agradable; iniciando operaciones el 08 de febrero de 2019 y ubicados actualmente en Av. Paseo de la Reforma, No. 350 Col. Juárez C.P. 06600, Cuauhtémoc; Ciudad de México.

MISIÓN

Somos una agencia de publicidad y marketing, especializada en la creación de estrategias innovadoras para tu empresa, ofrecemos soluciones personalizadas que generan valor, competitividad e impacto en tu marca y tu negocio, nos distinguimos por ofrecer servicios de calidad.

VISIÓN

Ser una agencia líder a nivel nacional, contando con los más altos estándares de calidad e innovación en cada uno de los proyectos de nuestros clientes, brindando un servicio personalizado.

EN TLGR OFRECEMOS LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

1. Plan de marketing
2. Estrategias de publicidad
3. Estrategias digitales
4. Posicionamiento SEO

De forma mensual, realizamos 15 proyectos de publicidad personalizada, contamos con un equipo altamente capacitado que maneja de forma diaria las relaciones públicas de nuestros clientes realizando diversas campañas publicitarias en medios digitales, manejo de redes sociales y publicidad impresa.



Eliminado el nombre, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

Eliminado el domicilio, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

NUESTROS PRINCIPALES CLIENTES:

Eliminado el teléfono, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

CLIENTE	DIRECCIÓN	CONTACTO
ELIMINADO	ELIMINADO	ELIMINADO
ELIMINADO	ELIMINADO	ELIMINADO
ELIMINADO	ELIMINADO	ELIMINADO
ELIMINADO	ELIMINADO	ELIMINADO
ELIMINADO	ELIMINADO	ELIMINADO
ELIMINADO	ELIMINADO	ELIMINADO
ELIMINADO	ELIMINADO	ELIMINADO
ELIMINADO	ELIMINADO	ELIMINADO

Los resultados brindados a nuestros mejores clientes nos respaldan, nos caracterizamos por ser una empresa comprometida e innovadora con cada uno de los proyectos que realizamos, asegurando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

ESTAMOS UBICADOS EN:

Av. Paseo de la Reforma, No. 350 Col. Juárez C.P. 06600, Cuauhtémoc; Ciudad de México.
CONTACTO: tlgrcentropubli@yahoo.com

ATENTAMENTE

ELIMINADO
ELIMINADO

Eliminado la firma, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

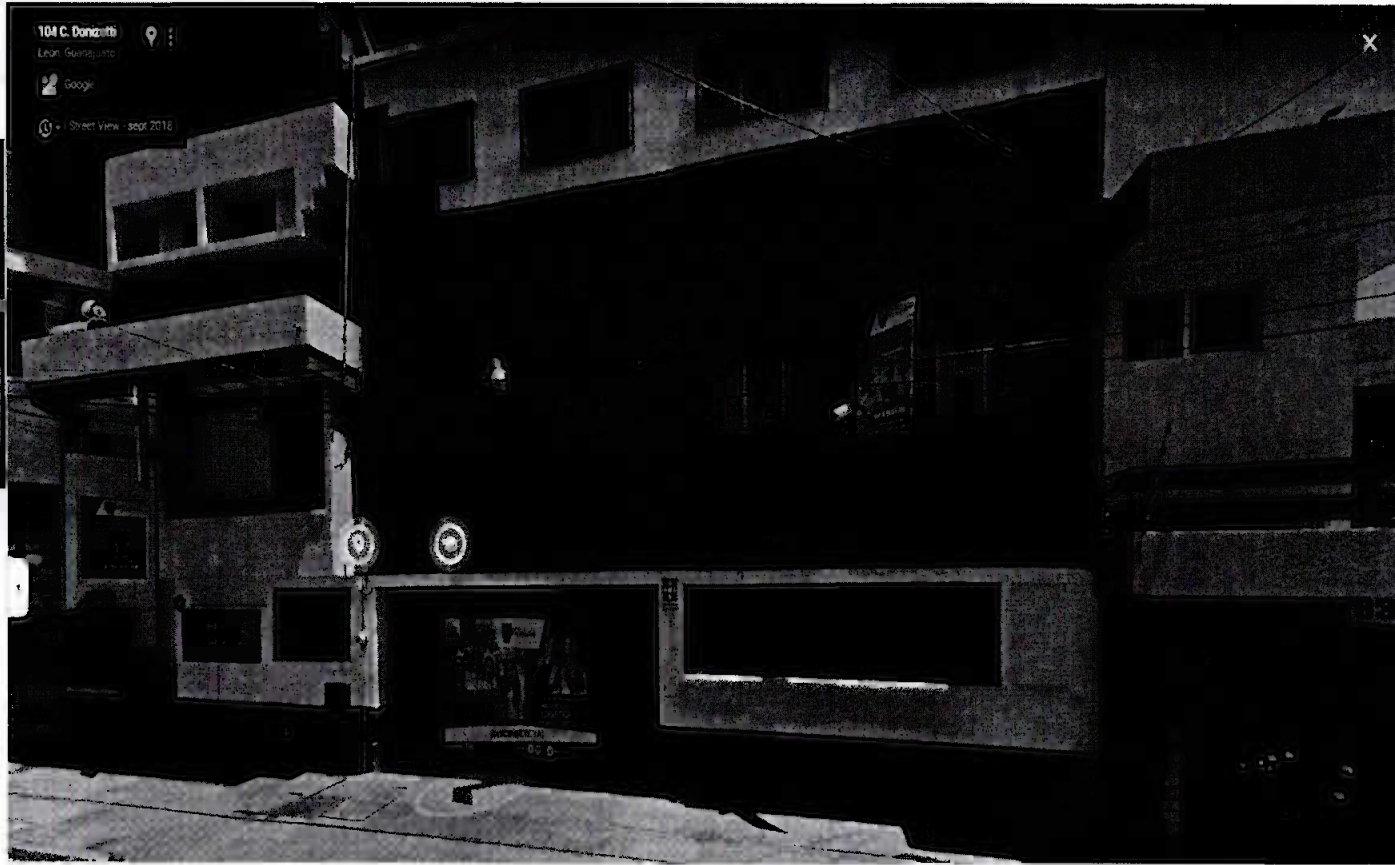
RAQUEL NOEMÍ CONCHA GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR. S.A.P.I DE C.V



C. Donizetti 101

Street View y 360°





CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S.A.P.I DE C.V



CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S.A.P.I DE C.V

RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Hoja 1 de 1

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28 Medio de presentación: Internet
Número de operación: 210270000622

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:

Impuesto a cargo:

Cantidad a cargo:

Cantidad a pagar:

Concepto presentado 2:



Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

Sello digital :

pjq8n9P8a2Ta1JUTkdBI9FPM/9zYQa1TzJLRzJQLGcXw1XG/Q1K0T0DzQ17+UG1uM15bD4jsZfcwLH44xVzFEud1kAb6J7nh3rd
My8WJHqXpHOCJ4Ze6DL02tYfInvBBfN+7NLVJf5M8VBhq1b5E+6qanWRzWCovmb+sY9F9gqwKPVZgE2Fx8kQ9UxdG6qdCXKJMLa
sjPtUpTCpEwqI99KcxbuTio0s+y1RgnvQNjUS1F1hUzIyLv/0KLGvZFpgnqR5GPXZxbltwbAZvLZ4h7UtaKDKRwtsMVYg4hipBo
xXndy6lEs4kvfxFhid02d7HahWj0UAJs68aZSCUMXA==

RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

DATOS ADICIONALES

INDICA SI OPTAS POR DICTAMINAR TUS ESTADOS FINANCIEROS No

INGRESOS

INGRESOS NOMINALES

IMPORTE POR DETALLAR

IMPORTE DETALLADO

**ELIMINADO
ELIMINADO**

INGRESOS NOMINALES

TIPO DE INGRESO IMPORTE
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES

**ELIMINADO
ELIMINADO**

INGRESOS DE PAGOS PROVISIONALES

PERIODO	TOTAL DE INGRESOS	ESTATUS
ENERO		ELIMINADO
FEBRERO		ELIMINADO
MARZO		ELIMINADO
ABRIL		ELIMINADO
MAYO		ELIMINADO
JUNIO		ELIMINADO
JULIO		ELIMINADO
AGOSTO		ELIMINADO
SEPTIEMBRE		ELIMINADO
OCTUBRE		ELIMINADO
NOVIEMBRE		ELIMINADO
DICIEMBRE		ELIMINADO

Total

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

INGRESOS

IMPORTE DE LOS INGRESOS QUE SON CONSIDERADOS PARA EFECTOS DE ACUMULACIÓN, SOLO PERIODOS PAGADOS
¿TIENES INGRESOS A DISMINUIR?
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN

ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO

AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN

¿LA DETERMINACIÓN DEL AJUSTE CORRESPONDE A UN EJERCICIO MENOR A 12 MESES?
SALDO PROMEDIO ANUAL DE CRÉDITOS
SALDO PROMEDIO ANUAL DE DEUDAS
DIFERENCIA EN SALDOS PROMEDIO ANUAL DE CRÉDITOS
DIFERENCIA EN SALDOS PROMEDIO ANUAL DE DEUDAS
FACTOR DE AJUSTE ANUAL
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE
¿TIENES INGRESOS QUE SOLO SE ACUMULAN EN LA DECLARACIÓN ANUAL?
¿OBTUVISTE INGRESOS EN EL EXTRANJERO?
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES

ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS **ELIMINADO**

DATOS DE COMPROBANTES DE PAGO DE NÓMINA

	Importe	Núm. de trabajadores
TOTAL DE NÓMINA	ELIMINADO	

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

	Importe	ISR retenido	ISR enterado	Diferencia	Núm. de trabajadores
SUELDOS Y SALARIOS	ELIMINADO				
ASIMILADOS A SALARIOS					

DETERMINACIÓN DE LA NÓMINA A DEDUCIR

SUELDOS Y SALARIOS

NÓMINA POR SUELDOS Y SALARIOS, EXENTA
NÓMINA POR SUELDOS Y SALARIOS, GRAVADA
NÓMINA POR SUELDOS Y SALARIOS, TOTAL

ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO

TOTAL DE NÓMINA POR SUELDOS Y SALARIOS

MES	TOTAL DE NÓMINA	NÓMINA EXENTA	ISR RETENIDO	ISR ENTERADO	DIFERENCIA	ESTATUS	NÚMERO DE TRABAJADORES
ENERO	ELIMINADO						
MES							
FEBRERO							
MES							
MARZO	ELIMINADO						

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

MES	TOTAL DE NÓMINA	NÓMINA EXENTA	ISR RETENIDO	ISR ENTERADO	DIFERENCIA	ESTATUS	NÚMERO DE TRABAJADORES
ABRIL							
ISR A CARGO						ELIMINADO	
PARTE ACTUALIZADA						ELIMINADO	
RECARGOS						ELIMINADO	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES						ELIMINADO	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO						ELIMINADO	
TOTAL DE APLICACIONES						ELIMINADO	
CANTIDAD A CARGO							
CANTIDAD PAGADA							

MES	TOTAL DE NÓMINA	NÓMINA EXENTA	ISR RETENIDO	ISR ENTERADO	DIFERENCIA	ESTATUS	NÚMERO DE TRABAJADORES
MAYO							
ISR A CARGO						ELIMINADO	
PARTE ACTUALIZADA						ELIMINADO	
RECARGOS						ELIMINADO	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES						ELIMINADO	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO						ELIMINADO	
TOTAL DE APLICACIONES						ELIMINADO	

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

RFC: CPM190208QX3
 Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
 Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
 Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

CANTIDAD A CARGO

ELIMINADO

CANTIDAD PAGADA

MES	TOTAL DE NÓMINA	NÓMINA EXENTA	ISR RETENIDO	ISR ENTERADO	DIFERENCIA	ESTATUS	NÚMERO DE TRABAJADORES
JUNIO							
ISR A CARGO							
PARTE ACTUALIZADA							
RECARGOS							
TOTAL DE CONTRIBUCIONES							
TOTAL DE APLICACIONES							
CANTIDAD A CARGO							
CANTIDAD PAGADA							

ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO

MES	TOTAL DE NÓMINA	NÓMINA EXENTA	ISR RETENIDO	ISR ENTERADO	DIFERENCIA	ESTATUS	NÚMERO DE TRABAJADORES
JULIO							
ISR A CARGO							
TOTAL DE CONTRIBUCIONES							
TOTAL DE APLICACIONES							
CANTIDAD A CARGO							

ELIMINADO
ELIMINADO

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.



RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

CANTIDAD PAGADA

ELIMINADO

MES TOTAL DE NÓMINA NÓMINA EXENTA ISR RETENIDO ISR ENTERADO DIFERENCIA ESTATUS NÚMERO DE TRABAJADORES

AGOSTO

ELIMINADO

ISR A CARGO

ELIMINADO

TOTAL DE CONTRIBUCIONES

ELIMINADO

TOTAL DE APLICACIONES

CANTIDAD A CARGO

CANTIDAD PAGADA

MES TOTAL DE NÓMINA NÓMINA EXENTA ISR RETENIDO ISR ENTERADO DIFERENCIA ESTATUS NÚMERO DE TRABAJADORES

SEPTIEMBRE

ELIMINADO

ISR A CARGO

ELIMINADO

TOTAL DE CONTRIBUCIONES

ELIMINADO

TOTAL DE APLICACIONES

CANTIDAD A CARGO

CANTIDAD PAGADA

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

MES	TOTAL DE NÓMINA	NÓMINA EXENTA	ISR RETENIDO	ISR ENTERADO	DIFERENCIA	ESTATUS	NÚMERO DE TRABAJADORES
OCTUBRE	ELIMINADO						
ISR A CARGO	ELIMINADO						
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	ELIMINADO						
TOTAL DE APLICACIONES	ELIMINADO						
CANTIDAD A CARGO	ELIMINADO						
CANTIDAD PAGADA	ELIMINADO						

MES	TOTAL DE NÓMINA	NÓMINA EXENTA	ISR RETENIDO	ISR ENTERADO	DIFERENCIA	ESTATUS	NÚMERO DE TRABAJADORES
NOVIEMBRE	ELIMINADO						
ISR A CARGO	ELIMINADO						
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	ELIMINADO						
TOTAL DE APLICACIONES	ELIMINADO						
CANTIDAD A CARGO	ELIMINADO						
CANTIDAD PAGADA	ELIMINADO						

MES	TOTAL DE NÓMINA	NÓMINA EXENTA	ISR RETENIDO	ISR ENTERADO	DIFERENCIA	ESTATUS	NÚMERO DE TRABAJADORES
DICIEMBRE	ELIMINADO						

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

ISR A CARGO	ELIMINADO
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	ELIMINADO
TOTAL DE APLICACIONES	ELIMINADO
CANTIDAD A CARGO	ELIMINADO
CANTIDAD PAGADA	ELIMINADO

MES	TOTAL DE NÓMINA	NÓMINA EXENTA	ISR RETENIDO	ISR ENTERADO	DIFERENCIA	ESTATUS	NÚMERO DE TRABAJADORES
Total	ELIMINADO						

IMPORTE DE LA NÓMINA CONSIDERADA COMO POSIBLE DEDUCCIÓN, SOLO PERIODOS PAGADOS	ELIMINADO
IMPORTE DE LA NÓMINA EXENTA CONSIDERADA COMO POSIBLE DEDUCCIÓN, SOLO PERIODOS PAGADOS	ELIMINADO
NÓMINA POR SUELDOS Y SALARIOS NO DEDUCIBLE, EXENTA	ELIMINADO
NÓMINA POR SUELDOS Y SALARIOS NO DEDUCIBLE, GRAVADA	ELIMINADO
NÓMINA POR SUELDOS Y SALARIOS NO DEDUCIBLE, TOTAL	

NÓMINA POR SUELDOS Y SALARIOS NO DEDUCIBLE

	Exenta	Gravada	Total
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	ELIMINADO		
VIÁTICOS	ELIMINADO		
OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES	ELIMINADO		

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

SELECCIONA EL PORCENTAJE A APLICAR EN LA NÓMINA EXENTA

NÓMINA EXENTA NO DEDUCIBLE

NÓMINA POR SUELDOS Y SALARIOS NO DEDUCIBLE

NÓMINA POR SUELDOS Y SALARIOS DEDUCIBLE, EXENTA

NÓMINA POR SUELDOS Y SALARIOS DEDUCIBLE, GRAVADO

NÓMINA POR SUELDOS Y SALARIOS DEDUCIBLE

ASIMILADOS A SALARIOS

NÓMINA POR ASIMILADOS A SALARIOS

ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO

TOTAL DE NÓMINA POR ASIMILADOS A SALARIOS

MES	TOTAL DE ASIMILADOS	ISR RETENIDO	ISR ENTERADO	DIFERENCIA	ESTATUS	NÚMERO DE TRABAJADORES
-----	---------------------	--------------	--------------	------------	---------	------------------------

ENERO

MES

FEBRERO

MES

MARZO

MES

ABRIL

ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

MES		ELIMINADO
MAYO		ELIMINADO
MES		ELIMINADO
JUNIO		ELIMINADO
MES		ELIMINADO
JULIO		ELIMINADO
MES	Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.	ELIMINADO
AGOSTO		ELIMINADO
MES		ELIMINADO
SEPTIEMBRE		ELIMINADO
MES		ELIMINADO
OCTUBRE		ELIMINADO
MES		ELIMINADO
NOVIEMBRE		ELIMINADO

RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

MES	TOTAL DE ASIMILADOS	ISR RETENIDO	ISR ENTERADO	DIFERENCIA	ESTATUS	NÚMERO DE TRABAJADORES
DICIEMBRE	ELIMINADO					
MES						
Total						

IMPORTE DE LA NÓMINA POR ASIMILADOS CONSIDERADA COMO POSIBLE DEDUCCIÓN, SOLO PERIODOS PAGADOS
NÓMINA POR ASIMILADOS A SALARIOS NO DEDUCIBLE

ELIMINADO
ELIMINADO

NÓMINA POR ASIMILADOS A SALARIOS NO DEDUCIBLE

VIÁTICOS
ANTICIPOS DE RENDIMIENTOS DE SOCIEDADES CIVILES
OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES
NÓMINA POR ASIMILADOS A SALARIOS NO DEDUCIBLE
NÓMINA POR ASIMILADOS A SALARIOS DEDUCIBLE

ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO

SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS A SALARIOS

NÓMINA POR ASIMILADOS A SALARIOS DEDUCIBLE
NÓMINA POR SUELDOS Y SALARIOS DEDUCIBLE
NÓMINA DEDUCIBLE
MANO DE OBRA A APLICAR EN COSTO DE LO VENDIDO

ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Periodo de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

MANO DE OBRA A APLICAR EN COSTO DE LO VENDIDO

NÓMINA DE MANO DE OBRA DIRECTA DE FABRICACIÓN

ELIMINADO

NÓMINA DE MANO DE OBRA INDIRECTA DE FABRICACIÓN

ELIMINADO

MANO DE OBRA A APLICAR EN COSTO DE LO VENDIDO

ELIMINADO

SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS A DEDUCIR

ELIMINADO

SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS NO DEDUCIBLES

SUBSIDIO PARA EL EMPLEO

SUBSIDIO PAGADO EN NOMINA DEL EJERCICIO

ELIMINADO

ELIMINADO

SUBSIDIO PAGADO EN NÓMINA

PERIODO

MONTO

JULIO

ELIMINADO

AGOSTO

ELIMINADO

SEPTIEMBRE

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

OCTUBRE

NOVIEMBRE

DICIEMBRE

SUBSIDIO PAGADO DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR

ELIMINADO

SUBSIDIO APLICADO EN PAGOS PROVISIONALES

ELIMINADO

SUBSIDIO APLICADO EN RETENCIONES DE SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS

ELIMINADO

SUBSIDIO APLICADO EN OTRAS RETENCIONES

ELIMINADO

SUBSIDIO DISPONIBLE PARA SU APLICACIÓN

ELIMINADO

GASTOS

ELIMINADO

RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio
Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622
Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

GASTOS

Concepto	Nómina	Importe
ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DE SOCIEDADES C. Y COOPERATIVAS		ELIMINADO
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		ELIMINADO

CONCEPTO

IMPORTE

CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IMPUESTO LOCAL POR REMUNERACIÓN DE SALARIOS; ASÍ COMO IVA E IEPS (CUANDO TIENE DERECHO A ACREDITARLOS)

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

CONSUMO EN RESTAURANTES

GASTOS EN GENERAL

ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO

DEDUCCIONES RELACIONADAS CON LA NÓMINA

DEDUCCIONES RELACIONADAS CON LA NÓMINA

CONCEPTO

IMPORTE

IMPUESTOS LOCALES POR CONCEPTOS DE REMUNERACIÓN DE SALARIOS

CUOTAS PAGADAS POR LOS PATRONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

APORTACIONES EFECTUADAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL INFONAVIT

ELIMINADO
ELIMINADO

TOTAL DE DEDUCCIONES RELACIONADAS CON LA NÓMINA

GASTOS RELACIONADOS A LA MANO DE OBRA

DEDUCCIONES AUTORIZADAS RELACIONADAS CON LA NÓMINA

ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO

INVERSIONES

DEDUCCIÓN DE INVERSIONES

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.



RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

CONCEPTO	IMPORTE
EQUIPO DE CÓMPUTO	ELIMINADO
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	
TOTAL DE DEDUCCIÓN POR INVERSIONES	
DEDUCCIÓN DE INVERSIONES PARA COSTO DE LO VENDIDO	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS POR INVERSIONES	
COSTO DE LO VENDIDO	

COSTO DE LO VENDIDO Y DETERMINACIÓN DEL COSTO DE PRODUCCIÓN

TIPO DE DETERMINACIÓN DEL COSTO	ELIMINADO	Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
MÉTODO DE VALUACIÓN DE LOS INVENTARIOS		
SISTEMA DE COSTOS UTILIZADO		

COSTO DE LO VENDIDO

INVENTARIO INICIAL	ELIMINADO
COMPRAS NETAS NACIONALES	
COMPRAS NETAS EXTRANJERAS	
INVENTARIO FINAL	
TOTAL DE MATERIALES UTILIZADOS O COMERCIALIZADOS	
MANO DE OBRA DIRECTA DE FABRICACIÓN	
GASTOS RELACIONADOS A LA MANO DE OBRA	
MAQUILAS	

RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

GASTOS INDIRECTOS
DEDUCCIÓN DE INVERSIONES
MANO DE OBRA INDIRECTA DE FABRICACIÓN
COSTO DE LO VENDIDO

ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE PRODUCCIÓN

IMPORTE DE LAS MATERIAS PRIMAS
MANO DE OBRA DIRECTA
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN
COSTO DE PRODUCCIÓN
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE

ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO

AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN

SALDO PROMEDIO ANUAL DE CRÉDITOS
SALDO PROMEDIO ANUAL DE DEUDAS
DIFERENCIA EN SALDOS PROMEDIO ANUAL DE CRÉDITOS
DIFERENCIA EN SALDOS PROMEDIO ANUAL DE DEUDA
FACTOR DE AJUSTE ANUAL
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE
¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR?
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS

ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.



RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

DETERMINACIÓN

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	ELIMINADO
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	ELIMINADO
PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	ELIMINADO
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	ELIMINADO
PTU TIMBRADA Y PAGADA EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO QUE DECLARA	ELIMINADO
PTU PENDIENTE DE APLICAR DEL EJERCICIO QUE DECLARA	ELIMINADO
TOTAL PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	ELIMINADO
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	ELIMINADO
¿TIENES PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR APLICAR?	ELIMINADO
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	ELIMINADO
RESULTADO FISCAL	ELIMINADO
IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO	ELIMINADO
¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR?	ELIMINADO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	ELIMINADO
IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	ELIMINADO

IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO

LÍMITE DE IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO A APLICAR	ELIMINADO
MONTO REMANENTE POR APLICAR	ELIMINADO

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

DETERMINACIÓN

AÑO EN QUE SE PAGÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO	IMPUESTO PENDIENTE DE ACREDITAR	IMPUESTO A ACREDITAR EN ESTE EJERCICIO	REMANENTE
2020			
Total			
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS			

ELIMINADO

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS

PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS
ENERO		
TOTAL DE CONTRIBUCIONES		
TOTAL DE APLICACIONES		
CANTIDAD A CARGO		
CANTIDAD PAGADA		

ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO

PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS
FEBRERO		
TOTAL DE CONTRIBUCIONES		
TOTAL DE APLICACIONES		
CANTIDAD A CARGO		
CANTIDAD PAGADA		

ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO

PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS
MARZO		

ELIMINADO

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

DETERMINACIÓN

TOTAL DE CONTRIBUCIONES
TOTAL DE APLICACIONES
CANTIDAD A CARGO
CANTIDAD PAGADA

ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO

PERIODO

IMPUESTO A CARGO

ESTATUS

ABRIL

TOTAL DE CONTRIBUCIONES
TOTAL DE APLICACIONES
CANTIDAD A CARGO
CANTIDAD PAGADA

ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO

PERIODO

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

ELIMINADO

MAYO

TOTAL DE CONTRIBUCIONES
TOTAL DE APLICACIONES
CANTIDAD A CARGO
CANTIDAD PAGADA

ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO

PERIODO

JUNIO

ELIMINADO

RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

DETERMINACIÓN

TOTAL DE CONTRIBUCIONES	ELIMINADO
TOTAL DE APLICACIONES	
CANTIDAD A CARGO	
CANTIDAD PAGADA	
PERIODO	ELIMINADO
JULIO	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	
TOTAL DE APLICACIONES	
CANTIDAD A CARGO	ELIMINADO
CANTIDAD PAGADA	
PERIODO	
AGOSTO	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	ELIMINADO
TOTAL DE APLICACIONES	
CANTIDAD A CARGO	
CANTIDAD PAGADA	
PERIODO	ELIMINADO
SEPTIEMBRE	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	
TOTAL DE APLICACIONES	
CANTIDAD A CARGO	ELIMINADO
CANTIDAD PAGADA	
PERIODO	
SEPTIEMBRE	

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

DETERMINACIÓN

TOTAL DE CONTRIBUCIONES

ELIMINADO

TOTAL DE APLICACIONES

ELIMINADO

CANTIDAD A CARGO

ELIMINADO

CANTIDAD PAGADA

PERIODO

ELIMINADO

OCTUBRE

ELIMINADO

TOTAL DE CONTRIBUCIONES

ELIMINADO

TOTAL DE APLICACIONES

ELIMINADO

CANTIDAD A CARGO

ELIMINADO

CANTIDAD PAGADA

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

PERIODO

ELIMINADO

NOVIEMBRE

ELIMINADO

TOTAL DE CONTRIBUCIONES

TOTAL DE APLICACIONES

CANTIDAD A CARGO

CANTIDAD PAGADA

ELIMINADO

PERIODO

ELIMINADO

DICIEMBRE



RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

DETERMINACIÓN

TOTAL DE CONTRIBUCIONES

ELIMINADO

TOTAL DE APLICACIONES

ELIMINADO

CANTIDAD A CARGO

ELIMINADO

CANTIDAD PAGADA

PERIODO

IMPUESTO A CARGO

ESTATUS

Total

ELIMINADO

IMPORTE DE PAGOS PROVISIONALES
POR ACREDITAR, SOLO PERIODOS
PAGADOS

ELIMINADO

ISR PAGADO POR FIDEICOMISOS

ELIMINADO

TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

ELIMINADO

ISR RETENIDO AL CONTRIBUYENTE

IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE

PERIODO

MONTO

ESTATUS

ENERO

ELIMINADO

FEBRERO

ELIMINADO

MARZO

ELIMINADO

ABRIL

ELIMINADO

MAYO

JUNIO

JULIO

AGOSTO

SEPTIEMBRE

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

DETERMINACIÓN

PERIODO	ELIMINADO
OCTUBRE	ELIMINADO
NOVIEMBRE	ELIMINADO
DICIEMBRE	ELIMINADO
ACUMULADO	ELIMINADO
ISR RETENIDO DE INGRESOS POR INICIO DE OPERACIONES	ELIMINADO
TOTAL DE RETENCIONES	ELIMINADO
ISR A CARGO DEL EJERCICIO	ELIMINADO

DETALLE DEL PAGO ISR PERSONAS MORALES

IMPUESTO A CARGO	ELIMINADO
------------------	------------------

DATOS ADICIONALES

COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	ELIMINADO
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	ELIMINADO
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	ELIMINADO
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	ELIMINADO
PÉRDIDA FISCAL PARA COEFICIENTE DE UTILIDAD	ELIMINADO
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE	ELIMINADO
INGRESOS NOMINALES PARA COEFICIENTE DE UTILIDAD	ELIMINADO
¿ESTÁS OBLIGADO A CALCULAR Y PAGAR PTU DEL EJERCICIO QUE DECLARA?	ELIMINADO
CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN (CUCA)	ELIMINADO

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.



RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
(CUFIN)

¿CUENTA CON EL NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN DEL ESQUEMA
REPORTABLE?

**ELIMINADO
ELIMINADO**

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo
estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el
artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse
de información concerniente a datos personales.

RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES			ELIMINADO
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS			ELIMINADO
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES			ELIMINADO
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO			ELIMINADO
INGRESOS NETOS			ELIMINADO
INVENTARIO INICIAL			ELIMINADO
COMPRAS NETAS NACIONALES			ELIMINADO
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN			ELIMINADO
INVENTARIO FINAL			ELIMINADO
COSTO DE LAS MERCANCÍAS			ELIMINADO
MANO DE OBRA			ELIMINADO
MAQUILAS			ELIMINADO
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN			ELIMINADO
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS			ELIMINADO
UTILIDAD BRUTA			ELIMINADO
PÉRDIDA BRUTA			ELIMINADO
GASTOS DE OPERACIÓN			ELIMINADO
UTILIDAD DE OPERACIÓN			ELIMINADO

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

ESTADO DE RESULTADOS

PÉRDIDA DE OPERACIÓN
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO
GANANCIA CAMBIARIA
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO
PÉRDIDA CAMBIARIA
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO
OTROS GASTOS NACIONALES
OTROS GASTOS EXTRANJEROS

ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO

OTROS GASTOS Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

ESTADO DE RESULTADOS

OTROS PRODUCTOS NACIONALES	ELIMINADO
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS	ELIMINADO
OTROS PRODUCTOS	ELIMINADO
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS	ELIMINADO
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS	ELIMINADO
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	ELIMINADO
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS	ELIMINADO
ISR	ELIMINADO
PTU	ELIMINADO
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	ELIMINADO
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	ELIMINADO
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	ELIMINADO
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	ELIMINADO
UTILIDAD NETA	ELIMINADO
PÉRDIDA NETA	ELIMINADO

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	ELIMINADO
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO	ELIMINADO
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)	ELIMINADO

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.



RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Periodo de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

OTROS ACTIVOS FIJOS	ELIMINADO
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	ELIMINADO
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	ELIMINADO
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	ELIMINADO
SUMA ACTIVO	ELIMINADO
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	ELIMINADO
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	ELIMINADO
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)	ELIMINADO
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	ELIMINADO
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	ELIMINADO
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	ELIMINADO
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	ELIMINADO
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS	ELIMINADO
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	ELIMINADO
ANTICIPOS DE CLIENTES (TOTAL)	ELIMINADO
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	ELIMINADO
OTROS PASIVOS	ELIMINADO
SUMA PASIVO	ELIMINADO
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	ELIMINADO

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio **Ejercicio:** 2020
Número de operación: 210270000622 **Fecha y hora de presentación:** 11/03/2021 14:28

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	ELIMINADO
RESERVAS	ELIMINADO
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	ELIMINADO
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	ELIMINADO
UTILIDADES ACUMULADAS	ELIMINADO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	ELIMINADO
PÉRDIDAS ACUMULADAS	ELIMINADO
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	ELIMINADO
EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	ELIMINADO
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	ELIMINADO
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	ELIMINADO
SUMA CAPITAL CONTABLE	ELIMINADO
SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	ELIMINADO

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	ELIMINADO
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN	ELIMINADO
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	ELIMINADO
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA	ELIMINADO
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	ELIMINADO

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE	ELIMINADO
ANTICIPOS DE CLIENTES	ELIMINADO
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	ELIMINADO
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL	ELIMINADO
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	ELIMINADO
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO	ELIMINADO
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	ELIMINADO
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	ELIMINADO
COSTO DE VENTAS CONTABLE	ELIMINADO
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	ELIMINADO
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES	ELIMINADO
ISR, IETU, IMPAC Y PTU	ELIMINADO
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	ELIMINADO
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	ELIMINADO
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	ELIMINADO
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO	ELIMINADO
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	ELIMINADO
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	ELIMINADO
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	ELIMINADO
COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	ELIMINADO

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

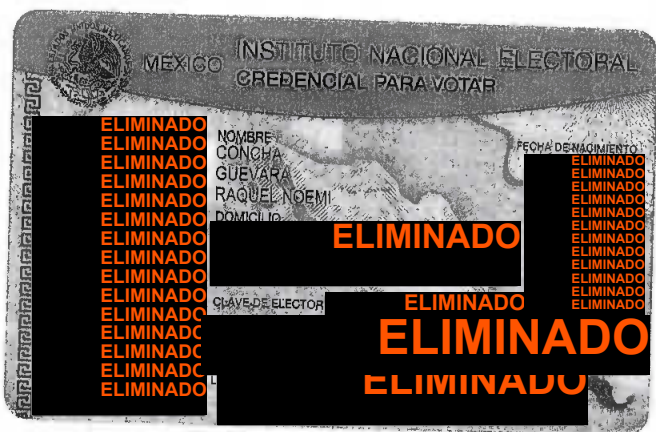
RFC: CPM190208QX3
Denominación o razón social: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S A P I DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020
Número de operación: 210270000622 Fecha y hora de presentación: 11/03/2021 14:28

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	ELIMINADO
ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	ELIMINADO
ESTÍMULO FISCAL POR CONTRATAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	ELIMINADO
DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	ELIMINADO
PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	ELIMINADO
PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	ELIMINADO
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	ELIMINADO
OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	ELIMINADO
INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	ELIMINADO
INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	ELIMINADO
ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	ELIMINADO
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN	ELIMINADO
UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	ELIMINADO
UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	ELIMINADO
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	ELIMINADO
OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	ELIMINADO
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	ELIMINADO
DONACIÓN DE BIENES BÁSICOS PARA LA SUBSISTENCIA HUMANA.	ELIMINADO

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.



Eliminado el INE, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.



LICENCIADO SAMUEL ENRIQUE DEL RÍO MUNGUÍA, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 110 CIENTO DIEZ, EN LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LOS INSURGENTES NÚMERO 210 DOSCIENTOS DIEZ, LOCAL 12 DOCE, PISO C-1 UNO, TORRE PLAZA 500 QUINIENTOS, COLONIA JARDINES DEL MORAL, HAGO CONSTAR: -----

Que la presente copia es fiel reproducción del documento del cual fue fotocopiada, mismo que tengo a la vista en el despacho de esta Notaría Pública a mi cargo. Contiene; Credencial de Elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de RAQUEL NOEMI CONCHA GUEVARA, **ELIMINADO** con fecha de vigencia en el año **ELIMINADO** Dicho documento va en 1 una foja útil, más una foja útil correspondiente a la presente certificación. El presente COTEJO tiene por efecto acreditar la identidad de esta copia, con el documento del cual fue reproducida, sin calificar sobre su licitud, validez o autenticidad. **Firmando, sellando e incorporando holograma de seguridad conforme a la Ley y las medidas de seguridad de la materia Notarial, Certifico lo anterior a petición de RAQUEL NOEMI CONCHA GUEVARA, en esta ciudad de León, Guanajuato, al día 14 catorce de Diciembre del año 2021 dos mil veintiuno. DOY FE.** -----

Eliminado el INE, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

LIC. SAMUEL ENRIQUE DEL RÍO MUNGUÍA
NOTARIO PÚBLICO 110
LEÓN, GTO., MÉXICO.





LEÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL

León, Guanajuato a: 18 de enero de 2022

FORMATO PARA GENERAR EL PAGO ELECTRÓNICO EN CUENTAS BANCARIAS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

Nombre completo o Denominación o Razón Social (de acuerdo a la Cédula de Identificación Fiscal):
CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR S.A.P.I. DE C.V

DATOS FISCALES

Calle: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA No. Ext: 350
 No. Int: Colonia: JUÁREZ C.P.: 6600
 Teléfono: 4791476838 R.F.C.: CPM1902080X3 C.U.R.P.:
 Población: CLAUHTÉMOC Estado: CIUDAD DE MÉXICO
 E-mail: lgmcomupubl@leon.gto.gob.mx

Eliminado la cuenta bancaria, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

DATOS BANCARIOS DONDE SE REALIZARÁN LOS PAGOS

Institución Bancaria: **ELIMINADO**
 Número y nombre de Plaza: **ELIMINADO**
 Número de Sucursal: **ELIMINADO**
 Número de Cuenta Bancaria: **ELIMINADO**
 CLABE Interbancaria: **ELIMINADO**
 Municipio y Estado de la Cuenta Bancaria: **ELIMINADO**
 Dato obligatorio la CLABE Interbancaria. Indispensable para validar la CLABE, anexar copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario.

Eliminado la clabe bancaria, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

Eliminado la institución bancaria, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

Raquel Noemi Concha Guevara
Nombre y Firma del Titular

Eliminado la firma, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

PARA USO EXCLUSIVO DE MUNICIPIO DE LEÓN

Nombre y UR de la Dependencia que solicita: DGRMYSG 1315 No. interno: 029100

Nombre y Firma de quien autoriza

Nombre y Firma del Director del área



**ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO**

**CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR
S.A.P.I. DE C.V.
DONIZZETI 101 TERPIS
COL. LEON MODERNO
LEON, GUANAJUATO
C.P. 37480**

Fecha de Expedición
Período Del
Número de Cliente
RFC
Cuenta
Número de Cuenta
Sucursal

Tipo de moneda
CLABE

COMPROBANTE FISCAL

**ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO
ELIMINADO**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA EJE

Como

Abono

Eliminado la clabe bancaria, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

Eliminado la cuenta bancaria, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

Eliminado la institución bancaria, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

León, Guanajuato a: 18 de enero de 2022



LEÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL

AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción I 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42 así como lo dispuesto en el título tercero, capítulo primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio del 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

La Tesorería Municipal de León Guanajuato, con domicilio en Plaza Principal S/N, León de los Aldamas Centro, León, Guanajuato, no podrá requerirle información que exceda los fines para los cuales se solicita, así como tampoco podrá usarse dicha información para finalidades distintas a las que Usted solicita, lo anterior, a efecto de cumplir con la Ley de la materia, debiendo ser la información identificable, exacta, adecuada, pertinente y no excesiva.

Los datos personales recabados por esta Dependencia agotarán los extremos del artículo 3 fracción VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos personales con la única, determinada, explícita y legítima finalidad para lo cual fueron otorgados por usted con motivo de los trámites solicitados a esta Dependencia.

Los datos recabados por esta dependencia no serán transferidos a otros sujetos obligados.

Se hace de su conocimiento que en términos del artículo 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, puede solicitar ante La *Unidad de Transparencia Municipal de León Guanajuato, que es la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales y el lugar donde el titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación, corrección u oposición al tratamiento de sus datos personales (ARCO) recabados por esta dependencia ubicada en Plaza Principal S/N, León de los Aldama Centro, León Guanajuato C.P. 37000 teléfono 788 0000 ext. 1840 en un horario de 08:00 a 15:30 o bien a través de la dirección electrónica umaip@leon.gob.mx*

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional en internet:
www.leon.gob.mx/tesoreria

El aviso de privacidad se comunicara de manera física o por correo electrónico, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página institucional en internet:
www.leon.gob.mx/tesoreria

Yo (nombre y firma) Raquel Noemí Concha Guevara

Si otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales.

Yo (nombre y firma) _____,

No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales.

Eliminado la firma, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

(Nombre y firma en un solo renglón)



Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez
Correduría Pública Número 6
Plaza del Estado de Guanajuato



INSTRUMENTO PÚBLICO.

PÓLIZA NÚMERO 1,763 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES)

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 8 ocho días del mes de Febrero de 2019 diecinueve, YO el Licenciado **LUIS FERNANDO SANROMÁN MARTÍNEZ, EN MI CALIDAD DE CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 6, SEIS, DE LA PLAZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, debidamente habilitado por la Secretaría de Economía y actuando en el carácter de Fedatario Público Federal en los términos del artículo 6°sexto, fracción VI seis romano de la Ley Federal de Correduría Pública, 6° sexto, 53 cincuenta y tres fracción V cinco romano y 54 cincuenta y cuatro del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública; **HAGO CONSTAR: LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, que otorgan los Señores **LUIS MANUEL LÓPEZ PONCE y MA. AMALIA VÁZQUEZ SÁNCHEZ**, ambos por propio derecho, los cuales se hacen constar en los siguientes términos:-

-ANTECEDENTE-

ÚNICO.- Que la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, concedió el 28 de Agosto de 2018 dos mil dieciocho, la autorización del uso de la denominación "**CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR**", con Clave Única de Documento (CUD) "**A201808281221552202**", a, dos, cero, uno, ocho, cero, ocho, dos, ocho, uno, dos, dos, uno, cinco, cinco, dos, dos, cero, dos, del cual agrego una impresión en papel al archivo que de la presente póliza se forme.

-CLÁUSULAS

ÚNICA.- Los comparecientes manifiestan que habiendo obtenido la Autorización de Uso de Denominación Social otorgada por la Secretaría de Economía relacionada en el antecedente del presente instrumento, en éste acto comparecen ante el suscrito corredor y constituyen una **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, la cual se regirá por la Ley del Mercado de Valores, por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por los siguientes:-

-ESTATUTOS SOCIALES:

La sociedad se regirá por las siguientes cláusulas estatutarias:-

PRIMERA.- DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará "**CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING**", **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** o sus abreviaturas: **S.A.P.I. de C.V.**

SEGUNDA.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto:-

- a. Importación, fabricación, renta, mantenimiento y reparación de anuncios, espectaculares y cualquier tipo de servicios de publicidad y mercadotecnia.
- b. La organización, contratación, publicitación o promoción de todo tipo de actividades para publicidad y mercadotecnia.
- c. Ofrecer al público en general, servicios de manera enunciativa más no limitativa, de consultoría en materia de publicidad y relaciones públicas.
- d. La prestación de todo tipo de servicios que se relacionen, de manera enunciativa más no limitativa, con compras, ventas, fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización, diseño, reparación e instalación de todo tipo de materiales y artículos de publicidad, impresa, carteleras, espectaculares, así como la prestación de asesoría en el campo de la industria publicitaria.
- e. Diseñar y/o comercializar de manera enunciativa más no limitativa, materiales de publicidad, que deban de ser impresos en periódicos, carteles, folletos, anuncios espectaculares, spots grabados para ser publicados en radiodifusoras, videos o propaganda de cualquier tipo a la que debe darse difusión a través de la televisión, televisión por cableo internet, pudiendo ser la publicidad en cuestiones mercantiles o de cualquier tipo, incluyendo publicidad en materia de política electoral o de cualquier otro producto o servicio.
- f. Asesoría de la estructuración de negocios así como en la transformación, adquisición, constitución, fusión y escisión de empresas; y en el establecimiento de alianzas estratégicas, asociaciones y coinversiones; pudiendo realizar auditorías de análisis de mercados, compras, presupuestos, proyecciones financieras y fiscales, y cualquier otro estudio que se realice. La

realización de investigaciones en las áreas mencionadas en los incisos anteriores y de todo tipo de congresos, conferencias, publicaciones, seminarios y cursos. -----

Para el ejercicio de su objeto social la sociedad contará con las siguientes **FACULTADES Y PRERROGATIVAS**:-----

I. Promover y difundir los bienes y servicios relacionados con el objeto social, a través de medios electrónicos, catálogos impresos, listado de compradores, exhibiciones, medios masivos de comunicación y cualesquiera otros canales propicios para cumplir el objeto social;

II. Otorgar, recibir, operar, administrar, explotar y poseer, en cualquier forma permitida por la ley, licencias de distribución de empresas, nacionales o extranjeras; -----

III. Prestar, recibir y/o contratar todo tipo de servicios profesionales, técnicos y operativos relacionados directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, incluyendo cualesquiera servicios en áreas o actividades complementarias o afines. -----

IV. Asesorar en el diseño, planeación, organización y operación de negocios vinculados con el objeto social. -----

V. Asociarse con personas físicas o morales, ya sean nacionales o extranjeras y celebrar toda clase de alianzas estratégicas; adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, nacionales o extranjeras, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, participaciones y partes sociales, incluyendo cualquier otro título-valor. -----

VI. Adquirir, enajenar, transmitir, disponer, poseer, permutar, arrendar, subarrendar, dar o tomar en usufructo o en comodato, o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como de otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza. -----

VII. Crear diseñar, desarrollar y editar toda clase de libros, revistas, periódicos, folletos y, en general, medios gráficos o digitales, con la finalidad de promocionar a toda clase de personas, tanto físicas como morales, principalmente en materia comercial, industrial y de servicios relacionados con el objeto social. -----

VIII. Crear, organizar y desarrollar toda clase de eventos para la promoción y publicidad de personas físicas y morales, públicas y privadas, principalmente en materia comercial, industrial y de servicios relacionados con el objeto social. -----

IX. Fungir como representante, intermediario, mediador, comisionista, agente, factor, asesor y prestador de servicios de cualquier naturaleza, ante toda clase de personas o instituciones de naturaleza civil o mercantil, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en la realización de toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, mercantiles, de crédito, laborales y de cualquier otra naturaleza. -----

X. Gestionar, tramitar y obtener todo tipo de créditos, préstamos, capitales, financiamiento y cualquier otro tipo de recurso con el objeto de cumplir con el objeto social, siempre y cuando el representante tenga la facultad específica para llevar a cabo dichas actividades. -----

XI. Constituir y otorgar toda clase de garantías, cargas y obligaciones, sobre todo o parte de las propiedades de la sociedad, incluyendo garantías reales y avales para garantizar cualesquiera obligaciones propias o de empresas en las cuales la Sociedad tenga intereses o participación, o que pertenezcan al mismo grupo de interés económico y/o corporativo, al igual que para garantizar obligaciones de terceros, ya sean personas físicas o morales, con los que la Sociedad mantenga relaciones comerciales o de negocios, incluyendo sus accionistas, siempre y cuando se vinculen, directa o indirectamente con el objeto social de la Sociedad, siempre y cuando el representante cuente con las facultades específicas para realizar actos de riguroso dominio.-----

XII. Participar en todo tipo de licitaciones, tanto públicas como privadas, para lograr los fines del objeto. -----

XIII. Participar en toda clase de concursos, ferias y exposiciones. -----



Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez
Correduría Pública Número 6
Plaza del Estado de Guanajuato



- XIV. Organizar, promover y presentar actos y espectáculos artísticos y culturales, fungir como representantes y/o facultados de artistas ante cualquier tipo de autoridades, instituciones, organizaciones, negociaciones, y personas físicas o morales. -----
- XV. Otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, garantizar, constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, siempre y cuando el representante tenga la facultad cambiaria de conformidad con el Artículo 9º, noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----
- XVI. Desarrollar, registrar, obtener, adquirir, enajenar, licenciar y otorgar, por cualquier título legal, patentes, marcas, avisos comerciales, nombres comerciales, diseños industriales, modelos industriales, dibujos industriales, modelos de utilidad, secretos industriales, franquicias y concesiones para todo tipo de actividades; usar y explotar toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual, así como realizar los demás actos de comercio relacionados con el objeto social. -----
- XVII. Obtener todo tipo de permisos, concesiones, licencias, autorizaciones, programas y aprobaciones gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social. -----
- XIII. Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones y apoyos de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto.
- XIX. Representar y ser agente en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero, de empresas industriales, comerciales y/o comercializadoras, nacionales y/o extranjeras. -----
- XX. Establecer sucursales y subsidiarias en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero.
- XXI. Abrir y cerrar cuentas bancarias, y contratar cualquier tipo de operación activa, pasiva o de servicios con cualquier institución de crédito nacional o extranjera o con cualquier entidad financiera autorizada por la ley y por autoridades financieras para realizarla. -----
- XXII. En general, celebrar toda clase de actos jurídicos, acuerdos, convenios y contratos que por ley le correspondan y que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, con apego a las leyes aplicables. -----
- XXIII. La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en términos de las leyes mercantiles aplicables y en especial los relacionados con su objeto social con fundamento en el artículo 4º, cuarto, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----
- XXIV. Generar nuevos inventos, y administrar sus patentes y sus licenciamientos. -----
- XV. Obtener acreditaciones internacionales y nacionales. -----
- XXVI. La adquisición y enajenación por cualquier título permitido por la ley, sea de manera temporal o definitiva, de todo tipo de bienes muebles, inmuebles o intangibles que sean necesarios para cumplimentar los fines sociales antes mencionados. -----
- XXVII. La compraventa de todo tipo de artículos que estén en comercio y de manera especial los relacionados con el objeto social de la sociedad. -----
- XXVIII. Compra, venta, comercialización, importación, exportación, arrendamiento, subarrendamiento, comisión, fabricación de todo tipo de muebles y equipos de oficina, despacho, laboratorio, bufete, estudio, establecimiento, taller y escuelas. -----
- XXIX. La Comercialización de todo tipo de marcas, productos, maquinarias, tanto en el mercado nacional e internacional, incluyendo la explotación de franquicias, por cuenta propia o a nombre de terceros, sin ninguna otra limitación que las dispuestas por las Leyes del País.
- XXX. Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, administrativos o de supervisión, asesorías de sistemas y tecnologías, así como desempeñar toda clase de comisiones mercantiles. -----
- XXXI. Cualquier tipo de mantenimiento y conservación de toda clase de muebles e inmuebles.
- XXXII. La realización de cualquier tipo de acto de comercio que esté permitido por la Legislación vigente, necesario para ello. -----

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

XXXIII. La celebración de todos los contratos, convenios y la ejecución de todos los actos anexos, conexos, convenientes y necesarios para el desarrollo de la sociedad y en general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo del objeto social de la Sociedad. -----

TERCERA.- DURACIÓN: El término de ésta sociedad será indefinido, salvo acuerdo en contrario de la asamblea.-----

CUARTA.- DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de **LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO**, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en otros lugares del Territorio Nacional.-----

QUINTA.- CAPITAL: El capital de la sociedad estará conformado por una parte fija y otra variable, siendo el capital mínimo fijo sin derecho a retiro la cantidad de -----

ELIMINADO (MONEDA NACIONAL), que estará representado por **ELIMINADO** acciones ordinarias y nominativas, con valor nominal de **ELIMINADO** (MONEDA NACIONAL) cada una de ellas. -----

El capital máximo fijo o variable será ilimitado. El capital variable, podrá ser susceptible de aumento o disminución, mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. -----

Las acciones representativas de la parte variable del capital podrán ser emitidas por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, como resultado de aportaciones en efectivo o en especie, capitalización de utilidades retenidas o revaluación de activos, sin que ello implique modificaciones de los estatutos de la sociedad. Mediante los mismos requisitos podrá disminuirse o aumentarse el capital de la sociedad en su parte variable. -----

La reducción del capital social efectuada mediante reembolso a los socios o liberación concedida a éstos de exhibiciones no realizadas, deberá publicarse en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía -----

SEXTA.- EXCLUSIÓN DE ACCIONISTAS.- Asimismo, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá excluir a los accionistas de la sociedad en los siguientes casos: -----

A) Realizar actos de competencia desleal en contra de los intereses de la Sociedad. -----

B) Realizar actos contrarios a los intereses de la sociedad, tales como destruir documentos contables, no revelar información, generar conflictos con la administración, no acudir a reuniones entre otros.-----

C) La falta de pago de sus acciones en un término de un año, contado a partir de la fecha en que se haya constituido la sociedad o en su caso a partir de que se haya decretado el aumento de capital respectivo. -----

D) Violar la confidencialidad. Los accionistas de la sociedad se obligan por el simple hecho de participar en la estructura accionaria de la misma, a mantener estricta confidencialidad respecto a los negocios que realice la Sociedad. La obligación de mantener la confidencialidad permanecerá durante cinco años adicionales contados a partir de la fecha en que por cualquier motivo haya dejado de ser accionista de la sociedad. -----

E) Cuando sea condenado penalmente por un delito patrimonial. -----

F) Por muerte o declaración de ausencia de alguno de los accionistas. Debiéndose realizar la correspondiente disminución de capital y el pago del de las acciones a los legítimos herederos. Para éstos casos el valor de las Acciones se calculará conforme al promedio de los últimos 3 (tres) años de calcular El Beneficio Bruto de Explotación Calculado Antes de la Deducibilidad de los Gastos Financieros, es decir, lo que se conoce en medios financieros por sus acrónimo en inglés como EBITDA (Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation, and Amortization). Dicha cantidad se multiplicará por cuatro y se le restará la posición financiera neta. Dicho valor no podrá ser menor, en ningún momento, al capital contable de **LA SOCIEDAD**. -----

En caso de que se tenga conocimiento por parte del Órgano de Administración, de que alguno de los Accionistas incurra en alguno de los supuestos anteriores, de conformidad con el inciso b), de la Fracción VII, del Artículo 91 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la



Sociedad, se convocará a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la cual la Asamblea decidirá respecto la exclusión o no del accionista. En caso de que la Asamblea correspondiente, resuelva excluir al accionista deberá notificar al accionista excluido dicha decisión por cualquiera de los siguientes medios: -----

a) mediante publicación en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía.
b) en su caso por el medio de publicidad que establezca la Ley General de Sociedades Mercantiles para tales efectos. Dicha notificación deberá contener el nombre del Accionista excluido, el supuesto que genera la causa de exclusión, así como el término que tiene el afectado para manifestar lo que a su derecho convenga, término que no podrá ser menor a cinco días. Posteriormente, si el accionista, no manifiesta nada a su favor, o sus explicaciones son insuficientes a juicio del Órgano de Administración la exclusión se considerará definitiva. Una vez que sea definitiva la exclusión del accionista, se pondrá a su disposición el valor de sus acciones en tesorería para que en el momento que decida, pueda acudir a recoger dichas cantidades, salvo que la causa de la exclusión se deba a la falta de pago de sus acciones. --

SÉPTIMA.- ACCIONES.- Las acciones conferirán en principio a sus tenedores iguales derechos y obligaciones, salvo por la emisión de acciones especiales. -----

La Sociedad a través de la Asamblea de Accionistas podrá emitir series especiales de acciones que representen un negocio específico administrado por la Sociedad, en la cual se podrán establecer limitaciones a los derechos de dividendos de los tenedores de las nuevas series de acciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicha emisión. de conformidad con lo establecido en el artículo 13, trece, fracción III, tercera, inciso C) de la Ley del Mercado de Valores. Los certificados provisionales o los títulos definitivos de las acciones deberán llenar todos los requisitos que establece el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles; podrán amparar una o más acciones y serán firmados por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.-----

Las acciones pertenecientes a series especiales, computarán para la determinación del quórum requerido para la instalación y votación en las asambleas de accionistas, exclusivamente en los asuntos respecto de los cuales confieran el derecho de voto a sus titulares. -----

Las acciones de la Sociedad estarán sujetas a lo siguiente: -----

I. DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR ACCIONES CORRESPONDIENTES A AUMENTOS DE CAPITAL.- En los casos de aumento al capital social, la asamblea de accionistas con fundamento en lo establecido en el artículo 13 trece, fracción V quinta, de la Ley de Mercado de Valores podrá ampliar, limitar o negar a los accionistas el derecho de preferencia para suscribir en proporción a su participación en el capital social las acciones que en su caso se emitan. Salvo que la asamblea decida un plazo diferente, el ejercicio de preferencia deberá ejercerse dentro de los 15 quince días siguientes, contados a partir de la publicación a que se refiere el artículo 132 ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sin embargo, si en la asamblea hubiere estado representada la totalidad de las acciones que integran el capital social, el plazo de 15 quince días naturales a que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles empezará a contarse a partir de la fecha de la celebración de la Asamblea y los accionistas se considerarán notificados del acuerdo en dicho momento, por lo que no será necesaria su publicación. En caso de violación a lo establecido en esta cláusula la compraventa que sea haya efectuado será nula, y por lo tanto no podrá inscribirse en el libro de registro de accionistas. -----

II. DERECHO DE RETIRO.- Los accionistas gozarán del derecho de retiro parcial o total de sus aportaciones, de conformidad con los artículos 213 doscientos trece, 220 doscientos veinte y 221 doscientos veintiuno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como lo establecido en el artículo 13 trece fracción II segunda de la Ley del Mercado de Valores, satisfaciendo los siguientes requisitos. -----

a) El accionista que desee ejercitar el derecho de retiro, deberá notificarlo por escrito al

Presidente del Consejo de Administración de la sociedad. En caso de que dicho accionista resulte ser el propio Presidente, la notificación deberá hacerse al Secretario del Consejo de Administración. -----

b) El derecho de retiro no surtirá efectos sino al final del ejercicio correspondiente en que se haya realizado la notificación a que se refiere el inciso a) anterior, si dicha notificación fue hecha antes del último trimestre del ejercicio correspondiente. -----

c) Si la notificación aludida es hecha durante el último trimestre del ejercicio que corresponda, el retiro mencionado surtirá efectos al final del ejercicio siguiente. -----

d) Al accionista que ejerza el derecho de retiro mencionado se le pagarán sus acciones conforme los tiempos establecidos en los incisos d) y e) anteriores, al valor contable de las mismas, de acuerdo con el balance general correspondiente al cierre del ejercicio inmediato anterior a aquel en que la separación deba surtir sus efectos, previamente aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y tomando en cuenta la legislación fiscal aplicable. -----

e) El pago del reembolso será exigible a la sociedad, a partir del día siguiente a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que haya aprobado el balance general correspondiente al ejercicio en que el retiro deba surtir sus efectos. -----

f) El órgano de administración deberá realizar las anotaciones correspondientes en los libros corporativos que correspondan. -----

III. ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS. La Sociedad podrá en todo momento, previo acuerdo del Consejo de Administración, adquirir las acciones representativas de su capital social, con cargo a su capital contable sin necesidad de realizar una reducción al capital social, o bien, con cargo al capital social siempre que se resuelva cancelarlas o convertirlas en acciones emitidas no suscritas que conserven en tesorería, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 diecisiete de la Ley del Mercado de Valores. -----

IV. ENAJENACIÓN DE ACCIONES.- Toda enajenación de acciones, se considerará incondicional, completa y sin reserva respecto de la Sociedad, por consiguiente, el que adquiera una acción, tendrá todos los derechos y todas las obligaciones de sus causahabientes, no obligando de manera alguna a la Sociedad los pactos especiales que mediaren al transmitirse la acción. -----

V. CONFIDENCIALIDAD. Los accionistas de la sociedad se obligan por el simple hecho de participar en la estructura accionaria de la misma, a mantener estricta confidencialidad respecto a los negocios que realice la Sociedad. La obligación de mantener la confidencialidad permanecerá durante cinco años adicionales contados a partir de la fecha en que por cualquier motivo haya dejado de ser accionista de la sociedad, y será causa de exclusión del socio divulgar información confidencial o secretos industriales de la sociedad o sus subsidiarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 trece, fracción II segunda romano de la Ley del Mercado de Valores. -----

VI. DERECHO DE PREFERENCIA EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES. Los accionistas tendrán un derecho de preferencia con relación a cualquier enajenación de acciones por parte de cualquier accionista, excepto por aquellas enajenaciones realizadas entre cónyuges o entre ascendientes y descendientes en línea recta sin limitación de grado, así como aquellas que se realicen en virtud de herencia o legado, mismo derecho que deberán ejercer dentro de un plazo no mayor a 15 quince días naturales contados a partir de la fecha de la notificación que al efecto hayan recibido del Consejo de Administración por medio de Fedatario Público o por escrito entregado personalmente con acuse de recibo. Para tal fin, el Consejo de Administración tendrá la obligación de realizar la notificación antes referida dentro de un término de 15 quince días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación escrita de intención de enajenación por parte del accionista que desee enajenar sus acciones. Si algún Accionista quisiere ejercer su derecho del tanto o preferencia, el enajenante estará obligado a consumar la enajenación a su favor, conforme a las bases concertadas. Si dos o más Accionistas ejercitan su derecho de preferencia, los mismos podrán adquirir las acciones



en proporción a su tenencia accionaria dentro de la Sociedad o de acuerdo con los convenios que para tal efecto los propios accionistas hayan celebrado. El derecho de preferencia se pierde automáticamente al término de los 15 quince días establecidos para su ejercicio. - - - - -

VII. DERECHO DE ARRASTRE. En caso de que un accionista o grupo de accionistas que representen más del 51% cincuenta y un por ciento de las Acciones Ordinarias (en adelante "Accionistas Mayoritarios), acuerden vender a un tercero (en adelante, "el Comprador") sus acciones en la Sociedad, los Accionistas Mayoritarios tendrán el derecho de exigir a los demás Accionistas la venta de las acciones de su propiedad, por igual precio y conforme a los mismos términos y condiciones que a los Accionistas Mayoritarios a favor del Comprador. - - -

VIII. DERECHO DE ACOMPAÑAMIENTO. En caso de que un accionista o grupo de accionistas que representen más del 51% cincuenta y un por ciento de las Acciones Ordinarias (en adelante "Accionistas Mayoritarios), acuerden vender a un tercero (en adelante, "el Comprador") sus Acciones Ordinarias, los Accionistas Mayoritarios deberán ofrecer a los demás accionistas sin importar su clase o serie, el derecho a participar en la venta, por un precio de compra igual al precio ofrecido a los Accionistas Mayoritarios y conforme a los términos y condiciones pactadas con el Comprador. En cualquier caso en la venta realizada en virtud de lo previsto en la presente estipulación, las acciones de los demás accionistas se incluirán en la transmisión con prioridad a los de los Accionistas Mayoritarios. -

IX. IMPUESTOS.- Cualquier accionista de la sociedad que pretenda vender sus acciones, así como los futuros accionistas que pretendan adquirirlas, estarán obligados por ese simple hecho a pagar los impuestos y contribuciones fiscales que sean aplicables al caso. Si las autoridades fiscales, multan o exigen cualquier tipo de impuesto que no se haya pagado derivado de las compraventas de acciones realizadas por los accionistas, los accionistas involucrados deberán indemnizar y sacar en paz y a salvo a la sociedad por todos los pagos que haya tenido que erogar para pagar los impuestos, multas o cualquier otro concepto derivado, que le exijan las autoridades fiscales. - - - - -

X. DIVORCIO.- En caso de divorcio, embargo judicial, o por cualquier otra circunstancia, que provoque la transferencia de las acciones sin que intervenga la voluntad del titular original de las acciones, excluyendo el caso de muerte, por este simple hecho, dichas acciones se convertirán en acciones sin derecho a voto, perdiendo por ese simple hecho los derechos de voz y voto en las asambleas de accionistas, en caso de que las acciones originales otorgaran dichos derechos, teniendo el nuevo titular de las acciones, únicamente derechos económicos. En este caso, el nuevo titular de las acciones, podrá en todo momento ofrecer a la sociedad la venta de dichas acciones, para que previa autorización del Consejo de Administración adquiera dichas acciones con fundamento en lo establecido en el artículo 17 diecisiete de la Ley del Mercado de Valores. Para éstos casos el valor de las Acciones se calculará conforme al promedio de los últimos 3 (tres) años de calcular El Beneficio Bruto de Explotación Calculado Antes de la Deducibilidad de los Gastos Financieros, es decir, lo que se conoce en medios financieros por sus acrónimo en inglés como EBITDA (Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation, and Amortization). Dicha cantidad se multiplicará por cuatro y se le restará la posición financiera neta reportada por la Sociedad. Dicho valor no podrá ser menor, en ningún momento, al capital contable de **LA SOCIEDAD.** - - - - -

OCTAVA.- EXTRANJERÍA: La Sociedad mercantil es de nacionalidad mexicana y se constituye con "**Cláusula de Admisión de Extranjeros**", de acuerdo con lo previsto por el artículo 15, quince, la Ley de Inversión Extranjera y 14, catorce, del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Para cumplir con la condición a que se refiere el permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, los otorgantes se obligan formalmente a que todo extranjero, que sea accionista en la sociedad o adquiera una parte social de la misma, se considerará por ese simple hecho, como mexicano, respecto de uno y otra, así como respecto de los bienes, derechos, concesiones, participaciones, e intereses de los que llegue a ser titular la Sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte y, por lo tanto, se obliga a no

solicitar la protección, del Gobierno de su país de origen, bajo la pena, en caso de faltar a dicho convenio, de perder dichos intereses, participaciones, derechos y bienes en beneficio de la Nación Mexicana. -----

NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD: La sociedad será gobernada, administrada y vigilada por los siguientes órganos:-----

- 1.- Asamblea General de Accionistas, el cual es el órgano supremo de la sociedad.-----
- 2.- Consejo de Administración.-----
- 3.- Comisario.-----

DÉCIMA.-FORMAS DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración. Los consejeros, en el número que se designen durarán en su encargo por tiempo indefinido; permanecerán en sus puestos hasta que se verifique legalmente nueva elección y los recién designados tomen posesión en sus cargos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 14, catorce de la Ley del Mercado de Valores.-----

DÉCIMA PRIMERA.-FACULTADES DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: El Consejo de Administración tendrá respecto a los negocios de la sociedad las siguientes Facultades Orgánicas:-----

- FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-----
- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-----
- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.-----
- FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN LABORAL.-----
- FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO.-----
- FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.-----
- FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS.-----
- FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.-----
- FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.-----

Ejercerán las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa:-----

A).- FACULTAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-----

I. Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter; en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto.-----

II. Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan ejerciten toda clase de acciones, opongan excepciones, reconvenzan, dupliquen y repliquen, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas por la Ley; promuevan el Juicio de Amparo y se desistan de éste; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absuelvan posiciones, concedan quitas y esperas, transijan, celebren convenios y pidan la ejecución de los mismos, sometan a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles.-----

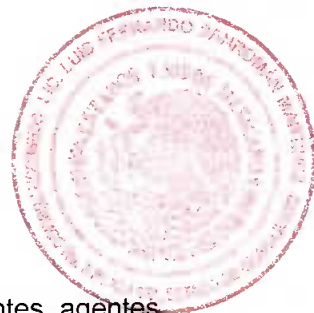
III. Para presentar denuncias y/o querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad, aún en los casos concretos y especiales a que hace mención el Artículo 112 ciento doce, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos de los Códigos de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ejerza la presente facultad, pudiendo, en todos los casos, coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente.-----

B).- FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-----

IV. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y vigilar su cumplimiento, así como convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas.-----

V. Planear, organizar, dirigir, controlar y vigilar los negocios de la Sociedad.-----

Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez
Correduría Pública Número 6
Plaza del Estado de Guanajuato



VI. Contratar y remover al Director y/o Gerente General, a los gerentes, subgerentes, agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. -----

VII. Contratar y remover a cualquier contratista o subcontratista que realice cualquier producto o servicio para la Sociedad. -----

VIII. Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo. -----

IX. Actuar como representante legal de la Sociedad, y gozarán de facultades de representación laboral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 once, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis y 787 setecientos ochenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo vigente, y particularmente tendrá facultades para representar a la sociedad ante toda clase de autoridades laborales, tanto en procedimientos administrativos como contenciosos, conciliatorios o arbitrales, así como para absolver posiciones como representante legal de la empresa, comprometerse en árbitros y transigir. -----

Además, el facultado podrá actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos de trabajo y/o ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; y en general, tendrá facultades para todos los asuntos obrero patronales y ejercerlos ante cualquiera de las autoridades de trabajo y/o servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones y para celebrar o suscribir convenios laborales.

X. Realizar cualesquier actos, trámites, gestiones y avisos administrativos y legales, así como firmar y recibir documentos ante cualquier autoridad, dependencia, organismo, institución o sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: La Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Administración General de Aduanas, el Registro Federal de Contribuyentes, el Padrón General de Importadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía, la Dirección General de Inversiones Extranjeras, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Sistema de Información Empresarial Mexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional de Crédito para los trabajadores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las Cámaras de Comercio correspondientes, entre otros. --

XI. Expedir las constancias, extractos y certificaciones que fueren necesarios sobre las Actas de Asambleas Generales de Accionistas y, en su caso, de sesiones del Consejo de Administración, así como del Libro de Registro de Accionistas. -----

XII. Celebrar toda clase de convenios y contratos, de cualquier naturaleza, ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que sean necesarios para cumplir adecuadamente el objeto social de la Sociedad. -----

XIII. Tramitar y solicitar todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones, aprobaciones y apoyos gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social. -----

XIV. Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto. -----

XV. Realizar todo género de trámites administrativos, fiscales, contables y legales, en general, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos, instituciones y empresas, nacionales y extranjeros, que sean

necesarios para el cumplimiento del objeto social.-----

C).- FACULTAD PARA ACTOS DE DOMINIO.-----

XVI. Adquirir y enajenar cualquier tipo de activo, tales como bienes muebles e inmuebles de conformidad con los fines sociales y los programas empresariales de la Sociedad; así como gravar e hipotecar los inmuebles que sean necesarios para garantizar los convenios y contratos que celebre la Sociedad.-----

XVII. Adquirir participación en el capital social de otras sociedades.-----

XVIII. Transferir a nombre de la Sociedad, cualquier propiedad sujeta a afectación o expropiación de carácter gubernamental.-----

XIX. Otorgar y recibir todo tipo de donaciones en nombre o por cuenta de la Sociedad.-----

D).- FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO.-----

XX.- Facultad especial para otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, ceder, endosar, garantizar, constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, de conformidad con el Artículo 9º noveno y 85 ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

E).- FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.-----

XXI.- Facultad especial para realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias, así como designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas.-----

F).- FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS.-----

XXII.- Facultad especial para celebrar con toda clase de instituciones o sociedades bancarias, de crédito y financieras, operaciones de descuento, así como cualquier tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, necesarias para el cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna.-----

G).- FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.-----

XXIII.- Facultad especial para otorgar fianzas y, en general, garantizar toda clase de obligaciones propias o de terceros, según lo permita el objeto social de la Sociedad, ante terceras personas, físicas o morales, y otorgar o suscribir títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para formalizar dichas operaciones.-----

H).- FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.-----

XXIV.- Delegar u otorgar cualquiera de las atribuciones conferidas en este instrumento, a una o más personas, así como sustituir sus facultades generales, en todo o en parte, reservándose su ejercicio y revocar las facultades o substitutiones que la Sociedad otorgue. Lo anterior sin perjuicio de que puedan ser otorgados o revocados por otras personas u órganos con facultades para ello.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Las sesiones del

Consejo de Administración serán convocadas por su Presidente o Secretario, o, en su caso, por sus suplentes, quienes deberán hacerlo por escrito con 3 tres días hábiles de anticipación.

La convocatoria respectiva, en su caso, podrá notificarse a los consejeros mediante correo electrónico con acuse de recibo, personalmente o mediante correo certificado. La convocatoria contendrá el Orden del Día, el lugar y hora de la reunión, así como la firma de quien la hace. Para que los acuerdos del Consejo de Administración sean válidos, deberán asistir a la sesión, por lo menos, la mitad de sus miembros propietarios o suplentes, que en ningún caso será menor de 2 dos asistentes y sus resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos de los presentes, haciendo notar que ningún consejero contará con voto de calidad. -

En el caso de ausencia del Presidente y/o del Secretario del Consejo, así como de sus suplentes, los miembros asistentes designarán a las personas que deberán desempeñar las funciones correspondientes.-----

De cada sesión del Consejo, el Secretario levantará un acta, la que será firmada por él y el Presidente.-----

Podrá suprimirse el requisito de previa convocatoria si están reunidos todos los miembros propietarios o suplentes del Consejo de Administración.-----

Asimismo, las resoluciones del Consejo de Administración, tomadas fuera de sesión de



Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez
Correduría Pública Número 6
Plaza del Estado de Guanajuato

Consejo, en cualquier lugar de la República Mexicana o del Extranjero, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez como si hubieren sido adoptadas en sesión formal de Consejo, siempre que los acuerdos hayan sido tomados por unanimidad de votos de sus miembros propietarios o suplentes y se plasmen por escrito. Asimismo, se considerarán válidos, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, cualesquier actos jurídicos y/o documentos que sean autorizados y/o suscritos por la totalidad de los Consejeros propietarios, sin que al efecto se hubiere celebrado una sesión formal del Consejo. -----

DÉCIMA TERCERA.- VIGILANCIA: La vigilancia de la sociedad estará a cargo de uno o varios comisarios, quienes podrán o no ser accionistas y que tendrán las facultades, obligaciones y responsabilidades que fijan los artículos 166 ciento sesenta y seis al 171 ciento setenta y uno y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, quince, de la Ley del Mercado de Valores, la Sociedad podrá adoptar para su administración y vigilancia, el régimen relativo a la integración, organización y funcionamiento de las sociedades anónimas bursátiles, en cuyo caso el requisito de independencia de los consejeros no será obligatorio. -----

Al adoptar el régimen antes señalado, los consejeros y el director general de la sociedad, estarán sujetos a las disposiciones relativas a la organización, funciones y responsabilidades previstas en la Ley del Mercado de Valores respecto a las normas aplicables a las sociedades anónimas bursátiles referentes al órgano de vigilancia; -----

En caso de que adopten dicho régimen los accionistas que represente el diez por ciento del capital social perderán del derecho de nombrar comisario, pero en todo caso la Sociedad deberá contar con un auditor externo independiente y un comité integrado por consejeros que ejerzan las funciones de auditoría en sustitución de la figura del comisario. -----

La Asamblea General hará el nombramiento de comisarios, auditores o miembros del comité de vigilancia y prácticas societarias en el número que ella misma señale, los que durarán en su encargo por tiempo indefinido, hasta que la Asamblea haga nuevas designaciones. -----

DÉCIMA CUARTA.-CAUCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS: Los administradores, el gerente, los facultados y el comisario garantizarán sus respectivos manejos con depósito en efectivo o cualquiera otra garantía por el monto y condiciones que establezca la Asamblea o el órgano que haga la designación, pudiendo dichos órganos eximir de dicha obligación a los administradores, gerentes, facultados o comisarios. -----

DÉCIMA QUINTA.-ASAMBLEAS: Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias; unas y otras se reunirán en el domicilio social y serán presididas por el Presidente del Consejo, y en ausencia de éstos por la persona que designe la Asamblea. -----

DÉCIMA SEXTA.-ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS: Son asambleas extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los siguientes asuntos: -----

- I.- Prórroga de la duración de la sociedad.-----
- II.- Disolución anticipada de la sociedad.-----
- III.- Aumento o reducción del capital social mínimo.-----
- IV.- Cambio de nacionalidad de la sociedad.-----
- V.- Cambio de objeto de la sociedad.-----
- VI.- Transformación de la sociedad.-----
- VII.- Fusión con otra sociedad.-----
- VIII.- Emisión de acciones privilegiadas.-----
- IX.- Amortización de la sociedad por sus propias acciones y emisión de acciones de goce.---
- X.- Emisión de bonos.-----
- XI.- Cualquiera otra modificación del contrato social.-----
- XII.- Los demás asuntos para los que la Ley o el contrato social exijan cláusula especial.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.-ASAMBLEAS ORDINARIAS: Son asambleas ordinarias las que se ocupan de cualquier otro asunto no citado en la cláusula anterior, y los establecidos en los artículos 180, ciento ochenta y 181, ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades

Mercantiles y en especial pero en todo caso de los siguientes: -----

I.- Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe de los Comisarios y tomar las medidas que juzgue oportunas. -

II.- Nombrar a los miembros del Consejo y a los Comisarios. -----

III.- Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y al comisario. ----

DÉCIMA OCTAVA.-CONVOCATORIAS: La convocatoria para las asambleas generales de accionistas deberá hacerse por acuerdo del Consejo, o por el Comisario, y contendrá la respectiva orden del día y se hará por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía con una anticipación de por lo menos 15 quince días a la fecha señalada para la reunión. -----

Podrá válidamente celebrarse una asamblea sin la publicación de la convocatoria, si en la misma se encuentra representado el 100% ciento por ciento del capital social y los accionistas aprueban por unanimidad la orden del día.-----

DÉCIMA NOVENA.-ASISTENCIA Y VOTACIÓN: -----

I.- ASAMBLEAS ORDINARIAS:------

Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital social, de las acciones con derecho a voto y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto favorable del número de acciones, con derecho a voto que representen el 75% setenta y cinco por ciento del capital social. -----

Si la Asamblea Ordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda o una ulterior convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, siempre y cuando esté representado en la misma, por lo menos, el 70% setenta por ciento del capital social, de las acciones con derecho a voto y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto favorable del número de acciones con derecho a voto, que representen el 70% setenta por ciento del capital social. -----

II.- ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS:------

Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, el 80% ochenta por ciento del capital social, de las acciones con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones con derecho a voto que representen el 75% setenta y cinco por ciento del capital social. -----

Si la Asamblea Extraordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda o una ulterior convocatoria con expresión de esta circunstancia, y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, siempre y cuando esté representado en la misma, por lo menos, el 75% setenta y cinco por ciento del capital social de las acciones con derecho a voto; y las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones con derecho a voto que representen, por lo menos, el 75% setenta y cinco por ciento del capital social. -----

En caso de empate en una votación de asamblea, el Presidente de la misma tendrá voto de calidad.-----

VIGÉSIMA.-DECISIONES DE LA ASAMBLEA: La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad; podrá acordar y ratificar los actos y operaciones de ella y de los administradores, y sus resoluciones tomadas en legal forma obligarán incluso a los ausentes y disidentes y serán cumplidas por la persona o personas que ella misma designe, y a falta de designación por el Presidente del Consejo, o por el Gerente, en su caso.-----

VIGÉSIMA PRIMERA.- DERECHO DE BLOQUEO: En el caso de que por 3 tres veces consecutivas se presente alguno de los supuestos que a continuación se señalan, a elección de cualquiera de los Accionistas, se podrá proceder en la forma que se establece a continuación. Supuestos: -----



I. Que no se reúna el quórum necesario para que se constituya la Asamblea de Accionistas. -
II. Que no se llegue a un acuerdo, sobre un mismo tema, en la Asamblea de Accionistas. ----
III. Que no se reúna el quórum necesario para que sesione el Consejo de Administración. ---
IV. Que no se llegue a un acuerdo, sobre un mismo tema, en el Consejo de Administración. --
Una vez que se presente, por tres veces consecutivas, alguno de los supuestos antes mencionados, cualquiera de los Accionistas podrá, a su elección, actuar de la siguiente manera: -----

1.-El Accionista que así lo desee podrá disparar una Notificación de Bloqueo a los otros, lo anterior con la finalidad de que, por un plazo de 90 noventa días naturales, los Accionistas se sienten a negociar a fin de tratar de llegar a un acuerdo y con ello levantar el bloqueo. -----

2.-Pasado el plazo de 90 noventa días naturales a que se refiere el numeral anterior, dicho Accionista podrá o bien dejar las cosas en el estado en el que se encuentran, o bien disparar una segunda Notificación de Bloqueo. En caso de que el Accionista opte por disparar una segunda Notificación de Bloqueo deberá establecer en la misma el valor que tienen las Acciones de las que es propietario en **LA SOCIEDAD**. El valor del 100% cien por ciento de las Acciones será como mínimo el promedio de los últimos 2 (dos) años de El Beneficio Bruto de Explotación Calculado Antes de la Deducibilidad de los Gastos Financieros, es decir, lo que se conoce en medios financieros por sus acrónimo en inglés como Ebitda (Earning before interest taxes depresiation and amortization) x 7 menos la posición financiera neta. Dicho valor no podrá ser menor, en ningún momento, al capital contable de **LA SOCIEDAD**, por lo que se tomará como valor mínimo de las Acciones el que resulte mayor entre los dos antes mencionados. -----

3. Una vez que se haya notificado a los otros Accionistas la segunda Notificación de Bloqueo, los Accionistas Notificados contarán con un plazo de 45 cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de que reciban dicha notificación, para notificar al Accionista que haya disparado la Notificación de Bloqueo si optan por comprar las Acciones del Accionista que los notificó o si optan por vender las propias. En caso de que los Accionistas Notificados no manifiesten, en el plazo antes señalado, si han optado por comprar o vender las Acciones se entenderá, en todo momento, que han optado por vender. Asimismo, en caso de que los Accionistas Notificados hayan optado por comprar las Acciones, junto con la notificación de dicha opción, deberán acompañar el comprobante de un depósito realizado a favor del Accionista que haya disparado la Notificación por la cantidad equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de las Acciones, dicho depósito se denominará Depósito de Seguridad. -----

4.- Una vez notificada la opción de comprar y el Depósito de Seguridad, el Accionista que ha optado por comprar las Acciones contará con un plazo de 180 ciento ochenta días naturales para pagar por completo el valor de las mismas. En caso de que no dé cumplimiento a lo pactado en el presente numeral, en el plazo antes señalado, el Accionista que ha optado por la compra de Acciones perderá el derecho para realizar dicha compra y perderá también, a favor del Accionista que haya disparado la Notificación, el Depósito de Seguridad realizado, por lo que el Accionista que no esté en incumplimiento podrá, a su elección, comprar las acciones del Accionista en incumplimiento y pagar las mismas en un plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales o, en caso contrario, dejar las cosas en el estado en el que se encontraban antes de que se disparara la primera Notificación de Bloqueo. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA. INFORME FINANCIERO: Anualmente, los administradores presentarán a la Asamblea de Accionistas un informe que incluirá por lo menos lo siguiente: -

A) Un informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los administradores y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes. -----

B) Un informe en que declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera. -----

C) Un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio. -----

D) Un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante el ejercicio.-----

E) Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio.-----

F) Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio.-----

G) Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores-----

A la información anterior se agregará el informe de los Comisarios a que se refiere la fracción IV del artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

Dicho informe, incluido el informe de los comisarios a que se refiere la Fracción IV cuarta del artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los accionistas por lo menos 15 quince días antes de la fecha de la asamblea que haya de discutirlo, teniendo los accionistas derecho a que se les entregue una copia del informe correspondiente.-----

El informe del Consejo de Administración deberá entregarse al Comisario con sus anexos, para que éste rinda el informe a que se refiere la Fracción IV cuarta del artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles por lo menos con un mes de anticipación a la fecha de la Asamblea que haya de discutirlo, a efecto de que el Comisario tenga el tiempo necesario para revisarlo y emitir el informe correspondiente.-----

VIGÉSIMA TERCERA.- VIGILANCIA.- La Vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario que podrá ser o no accionista y que tendrá las facultades, obligaciones y responsabilidades que fijan los artículos del 164 ciento sesenta y cuatro, al 171, ciento setenta y un, y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El comisario durará en su cargo hasta en tanto sea removido de su puesto.-----

VIGÉSIMA CUARTA.-DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se separará un 5% cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance una quinta parte del capital social; en caso necesario, la reserva será reconstituida de la misma manera. La Asamblea General Ordinaria podrá decretar la constitución o reconstitución de otros fondos especiales y determinará las distribuciones de utilidades y emolumentos para el Consejo de Administración y el comisario. El remanente se distribuirá proporcionalmente entre las acciones si así lo acuerda la Asamblea, debiendo observarse lo dispuesto por los artículos 19 diecinueve y 117 ciento diecisiete de la Ley General de Sociedades-----

VIGÉSIMA QUINTA.-DISOLUCIÓN: La sociedad se podrá disolver por las siguientes causas:-----

I.- Por la expiración del término fijado en el contrato social.-----

II.- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad.-----

III.- Por acuerdo de los socios tomado de conformidad con el contrato social y con la Ley.---

IV.- Porque el número de accionistas llegue a ser inferior a 2 dos.-----

V.- Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.-----

VIGÉSIMA SEXTA.-LIQUIDACIÓN: Al comprobarse o acordarse la disolución de la sociedad, ésta se pondrá en liquidación; para ello, la Asamblea de Accionistas nombrará uno o más liquidadores quienes dentro del término que se les fije la propia asamblea, procederán a la liquidación de la sociedad conforme a las siguientes bases:-----

I.- Concluirán las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes.-----

II.- Cobrarán los créditos y pagarán las deudas de la sociedad.-----

III.- Venderán los bienes sociales.-----

IV.- Practicarán el balance de liquidación, el que una vez discutido y aprobado por la Asamblea se depositará en el Registro Público de Comercio.-----

V.- Aprobado el balance, se depositará en el Registro Público de Comercio y se realizarán los pagos que a cada uno de los accionistas contra la entrega de los títulos de las acciones.-----

VI.- Obtendrán del Registro Público de Comercio la cancelación de la inscripción del contrato

Ejercerá las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa:-----

A).- FACULTAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS.------

I. Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter; en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto.-----

II. Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan ejerciten toda clase de acciones, opongan excepciones, reconvenzan, dupliquen y repliquen, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas por la Ley; promuevan el Juicio de Amparo y se desistan de éste; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absuelvan posiciones, concedan quitas y esperas, transijan, celebren convenios y pidan la ejecución de los mismos, sometan a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles.-----

III. Para presentar denuncias y/o querellas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad, aún en los casos concretos y especiales a que hace mención el Artículo 112 ciento doce, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos de los Códigos de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ejerza la presente facultad, pudiendo, en todos los casos, coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente.-----

B).- FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.------

IV. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y vigilar su cumplimiento, así como convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas.-----

V. Planear, organizar, dirigir, controlar y vigilar los negocios de la Sociedad.-----

VI. Contratar y remover al Director y/o Gerente General, a los gerentes, subgerentes, agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.-----

VII. Contratar y remover a cualquier contratista o subcontratista que realice cualquier producto o servicio para la Sociedad.-----

VIII. Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo.-----

IX. Actuar como representante legal de la Sociedad, y gozarán de facultades de representación laboral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 once, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis y 787 setecientos ochenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo vigente, y particularmente tendrá facultades para representar a la sociedad ante toda clase de autoridades laborales, tanto en procedimientos administrativos como contenciosos, conciliatorios o arbitrales, así como para absolver posiciones como representante legal de la empresa, comprometerse en árbitros y transigir. - - Además, el facultado podrá actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos de trabajo y/o ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; y en general, tendrá facultades para todos los asuntos obrero patronales y ejercitarlos ante cualquiera de las autoridades de trabajo y/o servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones y para celebrar o suscribir convenios laborales.-----

X. Realizar cualesquier actos, trámites, gestiones y avisos administrativos y legales, así como firmar y recibir documentos ante cualquier autoridad, dependencia, organismo, institución o sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: La Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Administración General de Aduanas, el Registro Federal de Contribuyentes, el Padrón General de Importadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaria de Economía, la Dirección General de Inversiones Extranjeras, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Sistema de Información Empresarial Mexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional de Crédito para los trabajadores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las Cámaras de Comercio correspondientes, entre otros.-----

XI. Expedir las constancias, extractos y certificaciones que fueren necesarios sobre las Actas de

Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez
Correduría Pública Número 6
Plaza del Estado de Guanajuato



Asambleas Generales de Accionistas y, en su caso, de sesiones del Consejo de Administración, así como del Libro de Registro de Accionistas. -----

XII. Celebrar toda clase de convenios y contratos, de cualquier naturaleza, ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que sean necesarios para cumplir adecuadamente el objeto social de la Sociedad. -----

XIII. Tramitar y solicitar todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones, aprobaciones y apoyos gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social. -----

XIV. Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto. -----

XV. Realizar todo género de trámites administrativos, fiscales, contables y legales, en general, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos, instituciones y empresas, nacionales y extranjeros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.-----

C).- FACULTAD PARA ACTOS DE DOMINIO.-----

XVI. Adquirir y enajenar cualquier tipo de activo, tales como bienes muebles e inmuebles de conformidad con los fines sociales y los programas empresariales de la Sociedad; así como gravar e hipotecar los inmuebles que sean necesarios para garantizar los convenios y contratos que celebre la Sociedad. -----

XVII. Adquirir participación en el capital social de otras sociedades. -----

XVIII. Transferir a nombre de la Sociedad, cualquier propiedad sujeta a afectación o expropiación de carácter gubernamental. -----

XIX. Otorgar y recibir todo tipo de donaciones en nombre o por cuenta de la Sociedad. -----

D).- FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO.-----

XX.- Facultad especial para otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, ceder, endosar, garantizar, constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, de conformidad con el Artículo 9º noveno y 85 ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

E).- FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.-----

XXI.- Facultad especial para realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias, así como designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas.-----

F).- FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS.-----

XXII.- Facultad especial para celebrar con toda clase de instituciones o sociedades bancarias, de crédito y financieras, operaciones de descuento, así como cualquier tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, necesarias para el cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna.-----

G).- FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.-----

XXIII.- Facultad especial para otorgar fianzas y, en general, garantizar toda clase de obligaciones propias o de terceros, según lo permita el objeto social de la Sociedad, ante terceras personas, físicas o morales, y otorgar o suscribir títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para formalizar dichas operaciones. -----

H).- FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.-----

XXIV.- Delegar u otorgar cualquiera de las atribuciones conferidas en este instrumento, a una o más personas, así como sustituir sus facultades generales, en todo o en parte, reservándose su ejercicio y revocar las facultades o substitutiones que la Sociedad otorgue. Lo anterior sin perjuicio de que puedan ser otorgados o revocados por otras personas u órganos con facultades para ello..."-----

TERCERA.- Se acuerda nombrar como **GERENTE GENERAL** a cargo de **RAQUEL NOEMI CONCHA GUEVARA** y se le otorgarán para el correcto desempeño de su cargo las siguientes **FACULTADES ORGÁNICAS**, para poder ejercerlas de manera **INDIVIDUAL O MANCUMUNADA**:-----

"... **FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**-----

FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-----

FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.-----

Ejercerá las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa:-----

A).- FACULTAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-----

I. Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o

cualquier otro carácter; en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto. -----

II. Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan ejerciten toda clase de acciones, opongan excepciones, reconvenzan, dupliquen y repliquen, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas por la Ley; promuevan el Juicio de Amparo y se desistan de éste; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absuelvan posiciones, concedan quitas y esperas, transijan, celebren convenios y pidan la ejecución de los mismos, sometan a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles. -----

III. Para presentar denuncias y/o querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad, aún en los casos concretos y especiales a que hace mención el Artículo 112 ciento doce, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos de los Códigos de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ejerza la presente facultad, pudiendo, en todos los casos, coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente. -----

B).- FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-----

IV. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y vigilar su cumplimiento, así como convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas. -----

V. Planear, organizar, dirigir, controlar y vigilar los negocios de la Sociedad. -----

VI. Contratar y remover al Director y/o Gerente General, a los gerentes, subgerentes, agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. -----

VII. Contratar y remover a cualquier contratista o subcontratista que realice cualquier producto o servicio para la Sociedad. -----

VIII. Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo. -----

IX. Actuar como representante legal de la Sociedad, y gozarán de facultades de representación laboral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 once, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis y 787 setecientos ochenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo vigente, y particularmente tendrá facultades para representar a la sociedad ante toda clase de autoridades laborales, tanto en procedimientos administrativos como contenciosos, conciliatorios o arbitrales, así como para absolver posiciones como representante legal de la empresa, comprometerse en árbitros y transigir. - - Además, el facultado podrá actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos de trabajo y/o ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; y en general, tendrá facultades para todos los asuntos obrero patronales y ejercitarlos ante cualquiera de las autoridades de trabajo y/o servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones y para celebrar o suscribir convenios laborales. -----

X. Realizar cualesquier actos, trámites, gestiones y avisos administrativos y legales, así como firmar y recibir documentos ante cualquier autoridad, dependencia, organismo, institución o sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: La Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Administración General de Aduanas, el Registro Federal de Contribuyentes, el Padrón General de Importadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaria de Economía, la Dirección General de Inversiones Extranjeras, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Sistema de Información Empresarial Mexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional de Crédito para los trabajadores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las Cámaras de Comercio correspondientes, entre



otros.-----

XI. Expedir las constancias, extractos y certificaciones que fueren necesarios sobre las Actas de Asambleas Generales de Accionistas y, en su caso, de sesiones del Consejo de Administración, así como del Libro de Registro de Accionistas.-----

XII. Celebrar toda clase de convenios y contratos, de cualquier naturaleza, ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que sean necesarios para cumplir adecuadamente el objeto social de la Sociedad.-----

XIII. Tramitar y solicitar todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones, aprobaciones y apoyos gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social.-----

XIV. Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto.-----

XV. Realizar todo género de trámites administrativos, fiscales, contables y legales, en general, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos, instituciones y empresas, nacionales y extranjeros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.-----

C).- FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.-----

XVI.- Facultad especial para realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias, así como designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas.-----

CUARTA.- Los ejercicios sociales comprenderán del 1° primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año, excepto el primero que será irregular, pues comprende de la fecha de esta escritura al 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso.-----

QUINTA.- Se designa como comisario de la sociedad a **NOHELY ANDREA LÓPEZ ROCHA** y se le otorgan todas las facultades inherentes a su encargo.-----

-PREVENCIONES------

a).- Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité a los comparecientes me proporcionaran la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal de los socios de la sociedad que se constituye, exhibiéndome los documentos que más adelante en el capítulo de Generales se señalan.-----

b).- Que en términos de lo que dispone el artículo 18 dieciocho de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, los comparecientes declaran que el acto plasmado en el presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con la suscrita Corredor Público.-----

c).- Que hice del conocimiento de los comparecientes el contenido de la fracción III tres del artículo 3° tercero de la ley indicada, respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia, y al respecto me manifestaron bajo formal protesta de decir verdad, que en el presente instrumento actúan por su propio derecho por ser quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute y aprovechamiento por lo que no existe información o documentación adicional que se requiera para identificación del beneficiario.-----

d).- Que identifiqué a cada persona que interviene en el acto que se consigna en este instrumento, a través de la documentación que se señala en el apartado respectivo de este mismo instrumento.-----

e).-Asimismo, hice saber a los comparecientes que los datos personales que me han proporcionado, solo serán utilizados para los fines del presente instrumento, de acuerdo al aviso de privacidad que se les ha hecho de su conocimiento.-----

f).- Asimismo, informé a los comparecientes de la necesidad de inscribir la presente Póliza al Registro Público de Comercio del partido judicial correspondiente.-----

g).- Les hice saber a los comparecientes, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, doce, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Los Particulares, usaré los datos proporcionados únicamente para los fines establecidos en éste instrumento público, y asimismo les hice conocer el aviso de privacidad del suscrito corredor.-----

h).- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones

Eliminado el INE, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

siguientes: -----
I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la Autorización de la Denominación o Razón Social, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y -----
II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la Autorización de la Denominación o Razón Social, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. -----
i).- Que de conformidad con el Artículo 34 treinta y cuatro de la Ley de Inversiones Extranjeras les hice saber la obligación de los fedatarios públicos de exigir, que los representantes acrediten su inscripción en el registro de inversiones extranjeras dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la autorización del instrumento en el que se autorice la participación de capital extranjero. -----

GENERALES

Los comparecientes manifestaron, por sus generales ser:
a) El Señor **LUIS MANUEL LÓPEZ PONCE**, **ELIMINADO** **ELIMINADO**
originario y vecino **ELIMINADO** con fecha de nacimiento **ELIMINADO**

ELIMINADO

ELIMINADO **ELIMINADO** **ELIMINADO** mismo que se identifica ante el suscrito mediante Credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **ELIMINADO** **ELIMINADO**

ELIMINADO **ELIMINADO** **ELIMINADO** **ELIMINADO**
b) La Señora **MA. AMALIA VAZQUEZ SANCHEZ**, **ELIMINADO** **ELIMINADO**
originaria y vecina **ELIMINADO** con fecha de nacimiento **ELIMINADO**

ELIMINADO

ELIMINADO misma que se identifica ante el suscrito mediante Credencial para votar con clave de elector **ELIMINADO** **ELIMINADO** **ELIMINADO**

ELIMINADO **ELIMINADO**

INSERCIÓN LEGAL

A) Ley Federal de Correduría Pública-----
"ARTICULO 6o.- Al corredor público corresponde:..."-----
"VI. Actuar como fedatario en la constitución y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica;..."-----

B) Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública-----
"ARTÍCULO 6º.-" "..."-----
"..."-----
"..."-----

"Para efectos del artículo 6o., fracción VI, de la Ley, se entiende por representación orgánica aquella que comprende actos relativos al nombramiento y facultamiento de los órganos de representación de las sociedades mercantiles, ya sea Consejo de Administración, sus Consejeros, administradores o administradores únicos, y gerentes siempre que se trate de funcionarios de la sociedad, por ser todos éstos quienes representan orgánicamente a la empresa y que se realiza en el acto de constitución o posteriormente por resolución de la asamblea, consejo, administrador u órgano que tenga atribuciones para el otorgamiento de dicho nombramiento de funcionarios de estructura orgánica de conformidad con la legislación aplicable."-----

"ARTICULO 53.- El corredor, en el ejercicio de sus funciones como fedatario público, podrá intervenir:-----



Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez
Correduría Pública Número 6
Plaza del Estado de Guanajuato

I.- ..."
II.- ..."
III.- ..."
IV.- ..."
V.- En la constitución, modificación, transformación, fusión, escisión, disolución, liquidación, extinción y demás actos de personas morales que por disposición de las leyes deban inscribirse en el Registro Público de Comercio, así como en la designación de sus representantes orgánicos y atribuciones y facultades de representación legal de que estén investidos, y..."

VI.- ..."
"ARTICULO 54.- Las pólizas y actas expedidas por el corredor en ejercicio de sus funciones, inclusive aquellas en que se haga constar la designación y facultades de representación en las sociedades mercantiles de conformidad con la ley de la materia, se deberán admitir para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siempre que dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales..."

C) Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo con lo ordenado en la Ley Federal de Correduría Pública (en especial lo establecido en el artículo 6° sexto fracción VI, sexta), y su Reglamento, el Corredor Público podrá intervenir en los siguientes actos regulados por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

"ARTÍCULO 10.- La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la Ley y el contrato social. ---- Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de la asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes actuaron como presidente o secretario de la asamblea o del órgano de administración según corresponda, quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores.

El notario hará constar en el instrumento correspondiente, mediante la relación, inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones, en lo conducente, de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración.

Si la sociedad otorgare el poder por conducto de una persona distinta a los órganos mencionados, en adición a la relación o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello..."

"ARTÍCULO 42.- El administrador podrá, bajo su responsabilidad, dar poderes para la gestión de ciertos y determinados negocios sociales, pero para delegar su encargo necesitará el acuerdo de la mayoría de los socios, teniendo los de la minoría el derecho de retirarse cuando la delegación recayere en persona extraña a la sociedad..."

"ARTÍCULO 74.- La administración de las sociedades de responsabilidad limitada estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, designados temporalmente o por tiempo indeterminado. Salvo pacto en contrario, la sociedad tendrá el derecho para revocar en cualquier tiempo a sus administradores-

Cuando no aparezca hecha la designación de los gerentes, se observará lo dispuesto en el artículo 40.

"ARTÍCULO 142.- La administración de la sociedad anónima estará a cargo de uno o varios mandatarios temporales y revocables, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad..."

"ARTÍCULO 145.- La Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración o el Administrador, podrá nombrar uno o varios Gerentes Generales o Especiales, sean o no accionistas. Los nombramientos de los Gerentes serán revocables en cualquier tiempo por el Administrador o Consejo de Administración o por la Asamblea General de Accionistas. ----

ARTÍCULO 146.- Los Gerentes tendrán las facultades que expresamente se les confieran; no necesitarán de autorización especial del Administrador o Consejo de Administración para los actos que ejecuten y gozarán, dentro de la órbita de las atribuciones que se les hayan asignado, de las más amplias facultades de representación y ejecución..."

"ARTÍCULO 148.- El Consejo de Administración podrá nombrar de entre sus miembros un delegado para la ejecución de actos concretos. A falta de designación especial, la representación corresponderá al Presidente del Consejo. -----

ARTÍCULO 149.- El Administrador o el Consejo de Administración y los Gerentes podrán, dentro de sus respectivas facultades, conferir poderes en nombre de la sociedad, los cuales serán revocables en cualquier tiempo. -----

ARTÍCULO 150.- Las delegaciones y los poderes otorgados por el Administrador o Consejo de Administración y por los Gerentes no restringen sus facultades. -----

La terminación de las funciones de Administrador o Consejo de Administración o de los Gerentes, no extingue las delegaciones ni los poderes otorgados durante su ejercicio..."-----

"ARTÍCULO 235.- La liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores, quienes serán representantes legales de la sociedad y responderán por los actos que ejecuten excediéndose de los límites de su encargo..."-----

D) Ley General de Títulos y Operaciones Mercantiles -----

"...ARTÍCULO 85.- La facultad de obrar en nombre y por cuenta de otro no comprende la de obligarlo cambiariamente, salvo lo que dispongan el poder o la declaración a que se refiere el artículo 9o. -----

Los administradores o gerentes de sociedades o negociaciones mercantiles se reputan autorizados para suscribir letras de cambio a nombre de éstas, por el hecho de su nombramiento. Los límites de esa autorización son los que señalen los estatutos o poderes respectivos..."-----

E) Código Civil Federal. -----

"... ARTÍCULO 2554. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. --

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen..."-----

F) TESIS JURISPRUDENCIAL. -----

"...Instancia: Primera Sala -----

Tipo de Tesis: Jurisprudencia -----

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. -----

Tomo XXIII, Abril de 2006. -----

Materia(s): Civil -----

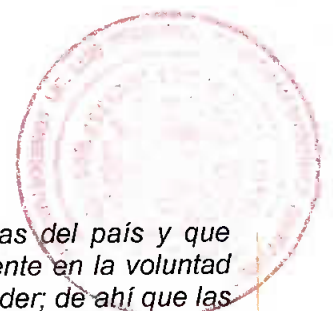
Tesis: 1a./J. 113/2005 -----

Página: 25 -----

CORREDORES PÚBLICOS. ESTÁN FACULTADOS PARA DAR FE DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÉN INVESTIDOS (REPRESENTACIÓN ORGÁNICA), CUANDO SE OTORGUEN EN LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE AQUÉLLAS.-----

Conforme a los artículos 6o., fracciones V y VI, de la Ley Federal de Correduría Pública y 54 de su Reglamento, a los corredores públicos corresponde actuar como fedatarios para hacer constar los contratos, convenios, actos y hechos de naturaleza mercantil (excepto en tratándose de inmuebles), así como en la constitución, modificación, fusión, escisión, disolución, liquidación y extinción de sociedades mercantiles, en la designación de sus representantes legales y facultades de que estén investidos, y en los demás actos previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles. Ahora bien, si se toma en cuenta que la representación orgánica comprende actos como el nombramiento y facultamiento de los órganos de representación de las sociedades mercantiles (Consejo de Administración, Administradores o Gerentes), por ser éstos quienes en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles representan orgánicamente a la empresa, es indudable que los corredores públicos están autorizados para certificar tales actos; sin embargo, no están facultados para dar fe del otorgamiento de poderes o mandatos, los cuales son actos jurídicos de índole civil regulados por la legislación común, pues el mandato es un

Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez
Correduría Pública Número 6
Plaza del Estado de Guanajuato



contrato previsto en los Códigos Civiles de todas las entidades federativas del país y que implica un acto de representación voluntaria en tanto que encuentra su fuente en la voluntad de las partes y se confiere precisamente a través del otorgamiento de un poder; de ahí que las pólizas y actas expedidas por los corredores públicos en que hagan constar la designación y facultades de representación de las sociedades mercantiles (representación orgánica), deberán admitirse para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siempre y cuando dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales y se trate de actos exclusivamente de carácter mercantil. -----

*Contradicción de tesis 33/2002-PS. Entre las sustentadas, por una parte, por los Tribunales Colegiados Noveno en Materia de Trabajo y Noveno en Materia Administrativa, ambos del Primer Circuito y, por otra, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito. 3 de agosto de 2005. Cinco votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Pedro Isaías Castrejón Miranda.-----
Tesis de jurisprudencia 113/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha tres de agosto de dos mil cinco..." -----*

----- **CERTIFICACIONES** -----

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 15 quince y 19 diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública y 32, treinta y dos de su reglamento en vigor, además de los artículos 18, dieciocho, y 33, treinta y tres de la Ley Federal para la Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal Federal certifico que: -----

a).-Me aseguré de la identidad de los compareciente con los documentos que han quedado descritos en el apartado de Generales, y que en copia agrego al archivo de ésta póliza y me aseguré de su capacidad legal para contratar y obligarse, pues en términos de la fracción VI sexta del artículo 19 diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el último párrafo del artículo 32 treinta y dos de su Reglamento, a mi juicio tienen capacidad legal pues no encuentro en ellos manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a interdicción; -----

b).- Los comparecientes me proporcionaron el Registro Federal de Contribuyentes de **RAQUEL NOEMI CONCHA GUEVARA** siendo este **ELIMINADO** -----

ELIMINADO

c). - Que les hice saber que de acuerdo con el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, tienen la obligación de inscribir la Sociedad ante el Registro Federal de Contribuyentes; -----

d).- Que hice del conocimiento de los comparecientes que de acuerdo al artículo 24 veinticuatro Reglamento para la Autorización De Uso De Denominaciones Y Razones Sociales el suscrito quedo obligado a dar Aviso de Uso a la Secretaría de Economía a fin de hacer de su conocimiento que se ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada. ---

e).- Que les hice saber sobre el Aviso de Privacidad, informándoles que lo pueden consultar en la página electrónica www.correduria6.com.mx, por lo que con la firma del presente instrumento manifiestan su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales, incluso los datos personales sensibles; conscientes además del alcance y de la finalidad del tratamiento de sus datos, los medios ofrecidos para limitar el uso o divulgación de estos, los medios para ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición y del procedimiento y el medio por el cual se les comunicará el cambio del aviso de privacidad; ello para efectos de lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -----

f) Que les hice saber el derecho que tienen de leer personalmente el presente instrumento, y de que su contenido les sea explicado por la suscrita, ante lo cual me solicitaron que les leyera y explicara, por lo que leí íntegramente el texto del presente instrumento, los orienté acerca de su contenido, y les expliqué su valor y consecuencias legales; -----

g).- Que tuve a la vista los originales de todos los documentos relacionados en la presente póliza. -----


Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

h).-Que de conformidad con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su Reglamento, los comparecientes manifiestan bajo protesta de decir verdad haber pagado esta operación en efectivo con anterioridad a la firma del presente instrumento.-----

i).- Hago constar que expliqué a los comparecientes el valor y las consecuencias legales del presente instrumento.-----

j).- Que los comparecientes me manifestaron su comprensión plena, consentimiento y conformidad y en comprobación otorgaron en mi presencia este instrumento mediante la impresión de sus respectivas firmas puestas el día de su fecha al principio indicada, momento en que la **AUTORIZO. Doy fe.**-----

ES TESTIMONIO, SACADO FIELMENTE DE LA PÓLIZA 1,763 UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES, QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA CORREDURÍA PÚBLICA A MI CARGO. VA EN DOCE HOJAS ÚTILES IMPRESAS POR AMBOS LADOS. SE EXPIDE PARA USO DE "CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, A LOS 8 OCHO DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO. DOY FE.-----



LICENCIADO LUIS FERNANDO SANROMÁN MARTÍNEZ
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SEIS DE LA PLAZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2019013186	CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201900040195	22/02/2019 11:30:46 T.CENTRO	CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
1763	Póliza
Fedatario / Autoridad	
Luis Fernando Sanromán Martínez	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2019013186	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	22/02/2019 11:30:46 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20645680	22/02/2019 11:30:09 T.CENTRO	\$1,500.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Salvador Aguilar Torresmata
Firma
719b6b761befa0dd246d928c37dae5df33aedc21

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20190222173044.072Z	HnQJFXZsWPGEUDLEP2Pd4bAgEbbyUjdAgbvWu3DDfx +fwlUih4RQNRSG1dtFxrP7U7oTGRnVxWAjnfXrzNQ2VikLFidUM4DObZ7nLC89KIRHFWOwe+Pq



Registro Público de Comercio

León



Inscripción vía web inmediata

2019000401950043

Número Único de Documento

+piv7yZBtKCC8yvkM08MN4okZ80EdDZFA9k8luIZuN
+V8KEPe1LdtD8esgSJKutNRxyJn1RvivrXu0fJrk2myT+PiOL9kulFRB6Bjnojwi/p9z6zGxwLVcbVG+erEs/
nTiyooOXmP0GnWVBqd8aDkfaQvXC22z7AAo7hF//RnXeP9zHuQBZ7iNxVizAv
+X7+pqhsmAbEeD7HmXFpxoCWKeXskhmzIA==

FIRMÓ

Responsable de oficina

Salvador Aguilar Torresmata

>22212198 6y/FFMpBtIKAEVUFH95knPaar6U=|

HhfaEBVvLQ7HW22H7+RW0fmiGWQQZhhWYrDihYVHX3pRspPJMMy6OSUfU0iN7dO6DDxb/

NWWqfdwsNcvwK1Nv9F9F0+SU273chzwpJk68Z7CGT3H8jHVQdvCyYeAvCWoQx9J6xbYDvPECVIHygZPftEe3tmLY4M3LgQ5f

n|ppcWmlJtfKv+MirKJnXasIIJoHbx7HOcclqT8aCg/G94LPZMcZ0RavuPpt3tpfwd

+9Bxd1PIrWEWOCrFdvXuDKVwL8VUGbXOmKZ9WE8FGnrEuaZ6cK+3Jej8fQhaL+hJaygQ==



M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima Promotora de Inversión

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 1763

De fecha: 08/02/2019

Formalizado ante: Corredor Público

Nombre: Luis Fernando Sanromán No. 6
Martínez

Estado: Guanajuato Municipio: León

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: LEÓN, GUANAJUATO

Entidad Guanajuato Municipio León

Objeto social principal

SEGUNDA.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto: ----- a. Importación, fabricación, renta, mantenimiento y reparación de anuncios, espectaculares y cualquier tipo de servicios de publicidad y mercadotecnia. ---
----- b. La organización, contratación, publicitación o promoción de todo tipo de actividades para publicidad y mercadotecnia. ----- c. Ofrecer al público en general, servicios de manera enunciativa más no limitativa, de consultoría en materia de publicidad y relaciones públicas. -----
----- d. La prestación de todo tipo de servicios que se relacionen, de manera enunciativa más no limitativa, con compras, ventas, fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización, diseño, reparación e instalación de todo tipo de materiales y artículos de publicidad, impresa, carteleras, espectaculares, así como la prestación de asesoría en el campo de la industria publicitaria. ----- e. Diseñar y/o comercializar de manera enunciativa más no limitativa, materiales de publicidad, que deban de ser impresos en periódicos, carteles, folletos, anuncios espectaculares, spots grabados para ser publicados en radiodifusoras, videos o propaganda de cualquier tipo a la que debe darse difusión a través de la televisión, televisión por cableo internet, pudiendo ser la publicidad en cuestiones mercantiles o de cualquier tipo, incluyendo publicidad en materia de política electoral o de cualquier otro producto o servicio. --
----- f. Asesoría de la estructuración de negocios así como en la transformación, adquisición, constitución, fusión y escisión de empresas; y en el establecimiento de alianzas estratégicas, asociaciones y coinversiones; pudiendo realizar auditorias de análisis de mercados, compras, presupuestos, proyecciones financieras y fiscales, y cualquier otro estudio que se realice. La realización de investigaciones en las áreas mencionadas en los incisos anteriores y de todo tipo de congresos, conferencias, publicaciones, seminarios y cursos. ----- Para el ejercicio de su objeto social la sociedad contará con las siguientes FACULTADES Y PRERROGATIVAS:-----
----- I. Promover y difundir los bienes y servicios relacionados con el objeto social, a través de medios electrónicos, catálogos impresos, listado de compradores, exhibiciones, medios masivos de comunicación y cualesquiera otros canales propicios para cumplir el objeto social; II. Otorgar, recibir, operar, administrar, explotar y poseer, en cualquier forma



permitida por la ley, licencias de distribución de empresas, nacionales o extranjeras; ----- III. Prestar, recibir y/o contratar todo tipo de servicios profesionales, técnicos y operativos relacionados directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, incluyendo cualesquiera servicios en áreas o actividades complementarias o afines. -----
----- IV. Asesorar en el diseño, planeación, organización y operación de negocios vinculados con el objeto social. -----
----- V. Asociarse con personas físicas o morales, ya sean nacionales o extranjeras y celebrar toda clase de alianzas estratégicas; adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, nacionales o extranjeras, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, participaciones y partes sociales, incluyendo cualquier otro título-valor. ----- VI. Adquirir, enajenar, transmitir, disponer, poseer, permutar, arrendar, subarrendar, dar o tomar en usufructo o en comodato, o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como de otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza. ----- VII. Crear, diseñar, desarrollar y editar toda clase de libros, revistas, periódicos, folletos y, en general, medios gráficos o digitales, con la finalidad de promocionar a toda clase de personas, tanto físicas como morales, principalmente en materia comercial, industrial y de servicios relacionados con el objeto social. -----
----- VIII. Crear, organizar y desarrollar toda clase de eventos para la promoción y publicidad de personas físicas y morales, públicas y privadas, principalmente en materia comercial, industrial y de servicios relacionados con el objeto social. ----- IX. Fungir como representante, intermediario, mediador, comisionista, agente, factor, asesor y prestador de servicios de cualquier naturaleza, ante toda clase de personas o instituciones de naturaleza civil o mercantil, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en la realización de toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, mercantiles, de crédito, laborales y de cualquier otra naturaleza. -----
----- X. Gestionar, tramitar y obtener todo tipo de créditos, préstamos, capitales, financiamiento y cualquier otro tipo de recurso con el objeto de cumplir con el objeto social, siempre y cuando el representante tenga la facultad específica para llevar a cabo dichas actividades. ----- XI. Constituir y otorgar toda clase de garantías, cargas y obligaciones, sobre todo o parte de las propiedades de la sociedad, incluyendo garantías reales y avales para garantizar cualesquiera obligaciones propias o de empresas en las cuales la Sociedad tenga intereses o participación, o que pertenezcan al mismo grupo de interés económico y/o corporativo, al igual que para garantizar obligaciones de terceros, ya sean personas físicas o morales, con los que la Sociedad mantenga relaciones comerciales o de negocios, incluyendo sus accionistas, siempre y cuando se vinculen, directa o indirectamente con el objeto social de la Sociedad, siempre y cuando el representante cuente con las facultades específicas para realizar actos de riguroso dominio. -----
----- XII. Participar en todo tipo de licitaciones, tanto públicas como privadas, para lograr los fines del objeto. ----- XIII. Participar en toda clase de concursos, ferias y exposiciones. ----- XIV. Organizar, promover y presentar actos y espectáculos artísticos y culturales, fungir como representantes y/o facultados de artistas ante cualquier tipo de autoridades, instituciones, organizaciones, negociaciones, y personas físicas o morales. ----- XV. Otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, garantizar, constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, siempre y cuando el representante tenga la facultad cambiaria de conformidad con el Artículo 9º, noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----
----- XVI. Desarrollar, registrar, obtener, adquirir, enajenar, licenciar y otorgar, por cualquier título legal, patentes, marcas, avisos comerciales, nombres comerciales, diseños industriales, modelos industriales, dibujos industriales, modelos de utilidad, secretos industriales, franquicias y concesiones para todo tipo de actividades; usar y explotar toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual, así como realizar los demás actos de comercio relacionados con el objeto social. ----- XVII. Obtener todo tipo de permisos, concesiones, licencias, autorizaciones, programas y aprobaciones gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social. ----- XVIII. Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones y apoyos de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto. ----- XIX. Representar y ser agente en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero, de empresas industriales, comerciales y/o



comercializadoras, nacionales y/o extranjeras. ----- XX. Establecer sucursales y subsidiarias en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero. XXI. Abrir y cerrar cuentas bancarias, y contratar cualquier tipo de operación activa, pasiva o de servicios con cualquier institución de crédito nacional o extranjera o con cualquier entidad financiera autorizada por la ley y por autoridades financieras para realizarla. ----- XXII. En general, celebrar toda clase de actos jurídicos, acuerdos, convenios y contratos que por ley le correspondan y que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, con apego a las leyes aplicables. ----- XXIII. La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en términos de las leyes mercantiles aplicables y en especial los relacionados con su objeto social con fundamento en el artículo 4°, cuarto, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----- XXIV. Generar nuevos inventos, y administrar sus patentes y sus licenciamientos. ----- XV. Obtener acreditaciones internacionales y nacionales. ----- XXVI. La adquisición y enajenación por cualquier título permitido por la ley, sea de manera temporal o definitiva, de todo tipo de bienes muebles, inmuebles o intangibles que sean necesarios para cumplimentar los fines sociales antes mencionados. ----- XXVII. La compraventa de todo tipo de artículos que estén en comercio y de manera especial los relacionados con el objeto social de la sociedad. ----- XXVIII. Compra, venta, comercialización, importación, exportación, arrendamiento, subarrendamiento, comisión, fabricación de todo tipo de muebles y equipos de oficina, despacho, laboratorio, bufete, estudio, establecimiento, taller y escuelas. ----- XXIX. La Comercialización de todo tipo de marcas, productos, maquinarias, tanto en el mercado nacional e internacional, incluyendo la explotación de franquicias, por cuenta propia o a nombre de terceros, sin ninguna otra limitación que las dispuestas por las Leyes del País. XXX. Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, administrativos o de supervisión, asesorías de sistemas y tecnologías, así como desempeñar toda clase de comisiones mercantiles. ----- XXXI. Cualquier tipo de mantenimiento y conservación de toda clase de muebles e inmuebles. XXXII. La realización de cualquier tipo de acto de comercio que esté permitido por la Legislación vigente, necesario para ello. ----- XXXIII. La celebración de todos los contratos, convenios y la ejecución de todos los actos anexos, conexos, convenientes y necesarios para el desarrollo de la sociedad y en general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo del objeto social de la Sociedad. -----

Capital social mínimo

ELIMINADO
ELIMINADO

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
LUIS MANUEL	LÓPEZ	PONCE							
MA. AMALIA	VÁZQUEZ	SÁNCHEZ							

ELIMINADO

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

El PRESIDENTE del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN para el desempeño de su cargo contará con TODAS las facultades orgánicas contenidas en la cláusula DÉCIMA PRIMERA para que puedan ejercerlas sus Miembros, de manera INDIVIDUAL O MANCOMUNADA, las cuales se transcriben a continuación: ----- "...
FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. ----- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. ----- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. -----
----- FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN LABORAL. -----
FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO. ----- FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS. ----- FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS. -----

Eliminado los datos fiscales, con fundamento legal en lo estipulado en el artículo 111 de la LTAIPEG, así como en el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

----- FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.-----
FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.----- Ejercerá las facultades que a
continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa:-----
----- A).- FACULTAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-----
- I. Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter; en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto.-----II. Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan ejerciten toda clase de acciones, opongan excepciones, reconvenzan, dupliquen y repliquen, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas por la Ley; promuevan el Juicio de Amparo y se desistan de éste; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absuelvan posiciones, concedan quitas y esperas, transijan, celebren convenios y pidan la ejecución de los mismos, sometan a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles.-----
-----III. Para presentar denuncias y/o querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad, aún en los casos concretos y especiales a que hace mención el Artículo 112 ciento doce, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos de los Códigos de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ejerza la presente facultad, pudiendo, en todos los casos, coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente. --
----- B).- FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.----- IV. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y vigilar su cumplimiento, así como convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas.-----
----- V. Planear, organizar, dirigir, controlar y vigilar los negocios de la Sociedad.----- VI. Contratar y remover al Director y/o Gerente General, a los gerentes, subgerentes, agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.-----
----- VII. Contratar y remover a cualquier contratista o subcontratista que realice cualquier producto o servicio para la Sociedad.----- VIII. Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo.-----
-----IX. Actuar como representante legal de la Sociedad, y gozarán de facultades de representación laboral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 once, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis y 787 setecientos ochenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo vigente, y particularmente tendrá facultades para representar a la sociedad ante toda clase de autoridades laborales, tanto en procedimientos administrativos como contenciosos, conciliatorios o arbitrales, así como para absolver posiciones como representante legal de la empresa, comprometerse en árbitros y transigir. -- Además, el facultado podrá actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos de trabajo y/o ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; y en general, tendrá facultades para todos los asuntos obrero patronales y ejercitarlos ante cualquiera de las autoridades de trabajo y/o servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones y para celebrar o suscribir convenios laborales.-----
-----X. Realizar cualesquier actos, trámites, gestiones y avisos administrativos y legales, así como firmar y recibir documentos ante cualquier autoridad, dependencia, organismo, institución o sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: La Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Administración General de Aduanas, el Registro Federal de Contribuyentes, el Padrón General de Importadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaria de Economía, la Dirección General de Inversiones Extranjeras, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Sistema de Información Empresarial Mexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional de Crédito para los trabajadores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las Cámaras de Comercio correspondientes,



entre otros. ----- XI. Expedir las constancias, extractos y certificaciones que fueren necesarios sobre las Actas de Asambleas Generales de Accionistas y, en su caso, de sesiones del Consejo de Administración, así como del Libro de Registro de Accionistas. -----
-----XII. Celebrar toda clase de convenios y contratos, de cualquier naturaleza, ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que sean necesarios para cumplir adecuadamente el objeto social de la Sociedad. -----
----- XIII. Tramitar y solicitar todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones, aprobaciones y apoyos gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social. ----- XIV. Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto. -----
----- XV. Realizar todo género de trámites administrativos, fiscales, contables y legales, en general, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos, instituciones y empresas, nacionales y extranjeros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. -----
----- C).- FACULTAD PARA ACTOS DE DOMINIO. -----
----- XVI. Adquirir y enajenar cualquier tipo de activo, tales como bienes muebles e inmuebles de conformidad con los fines sociales y los programas empresariales de la Sociedad; así como gravar e hipotecar los inmuebles que sean necesarios para garantizar los convenios y contratos que celebre la Sociedad. ----- XVII. Adquirir participación en el capital social de otras sociedades. ----- XVIII. Transferir a nombre de la Sociedad, cualquier propiedad sujeta a afectación o expropiación de carácter gubernamental. -----
----- XIX. Otorgar y recibir todo tipo de donaciones en nombre o por cuenta de la Sociedad. -----
----- D).- FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO. ----- XX.- Facultad especial para otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, ceder, endosar, garantizar, constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, de conformidad con el Artículo 9º noveno y 85 ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----- E).- FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS. ----- XXI.- Facultad especial para realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias, así como designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas. -----
----- F).- FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS. ----- XXII.- Facultad especial para celebrar con toda clase de instituciones o sociedades bancarias, de crédito y financieras, operaciones de descuento, así como cualquier tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, necesarias para el cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna. -----
----- G).- FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS. ----- XXIII.- Facultad especial para otorgar fianzas y, en general, garantizar toda clase de obligaciones propias o de terceros, según lo permita el objeto social de la Sociedad, ante terceras personas, físicas o morales, y otorgar o suscribir títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para formalizar dichas operaciones. ----- H).- FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN. ----- XXIV.- Delegar u otorgar cualquiera de las atribuciones conferidas en este instrumento, a una o más personas, así como sustituir sus facultades generales, en todo o en parte, reservándose su ejercicio y revocar las facultades o substitutiones que la Sociedad otorgue. Lo anterior sin perjuicio de que puedan ser otorgados o revocados por otras personas u órganos con facultades para ello..." -----

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
LUIS MANUEL	LÓPEZ	PONCE		PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MA. AMALIA	VÁZQUEZ	SÁNCHEZ		SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



Se otorgaron además los siguientes nombramientos:

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
RAQUEL NOEMI	CONCHA	GUEVARA		GERENTE GENERAL	<p>... FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. -----</p> <p>FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. -----</p> <p>FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.-----</p> <p>Ejercerá las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa:-----</p> <p>----- A).- FACULTAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-----</p> <p>--- I. Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto. ---</p> <p>-----II. Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan ejerciten toda clase de acciones, opongan excepciones, reconvenzan, dupliquen y repliquen, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas por la Ley; promuevan el Juicio de Amparo y se desistan de éste; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absuelvan posiciones, concedan quitas y esperas, transijan, celebren convenios y pidan la ejecución de los mismos, sometan a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de</p>



Se otorgaron además los siguientes nombramientos:					
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
					bienes muebles o inmuebles. -----
					----- -III. Para presentar denuncias y/o querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad, aún en los casos concretos y especiales a que hace mención el Artículo 112 ciento doce, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos de los Códigos de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ejerza la presente facultad, pudiendo, en todos los casos, coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente. -----
					----- B).- FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-----
					---- IV. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y vigilar su cumplimiento, así como convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas. -----
					---- V. Planear, organizar, dirigir, controlar y vigilar los negocios de la Sociedad. --
					----- VI. Contratar y remover al Director y/o Gerente General, a los gerentes, subgerentes, agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. -
					----- VII. Contratar y remover a cualquier contratista o subcontratista que realice cualquier producto o servicio para la Sociedad. -----
					--- VIII. Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la



Se otorgaron además los siguientes nombramientos:

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
					formación de los reglamentos interiores de trabajo. ----- -----IX. Actuar como representante legal de la Sociedad, y gozarán de facultades de representación laboral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 once, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis y 787 setecientos ochenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo vigente, y particularmente tendrá facultades para representar a la sociedad ante toda clase de autoridades laborales, tanto en procedimientos administrativos como contenciosos, conciliatorios o arbitrales, así como para absolver posiciones como representante legal de la empresa, comprometerse en árbitros y transigir. -- Además, el facultado podrá actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos de trabajo y/o ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; y en general, tendrá facultades para todos los asuntos obrero patronales y ejercitarlos ante cualquiera de las autoridades de trabajo y/o servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones y para celebrar o suscribir convenios laborales.----- -----X. Realizar cualesquier actos, trámites, gestiones y avisos administrativos y legales, así como firmar y recibir documentos ante cualquier autoridad, dependencia,



Se otorgaron además los siguientes nombramientos:					
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
					<p>organismo, institución o sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: La Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Administración General de Aduanas, el Registro Federal de Contribuyentes, el Padrón General de Importadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía, la Dirección General de Inversiones Extranjeras, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Sistema de Información Empresarial Mexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional de Crédito para los trabajadores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las Cámaras de Comercio correspondientes, entre otros. -----</p> <p>----- XI. Expedir las constancias, extractos y certificaciones que fueren necesarios sobre las Actas de Asambleas Generales de Accionistas y, en su caso, de sesiones del Consejo de Administración, así como del Libro de Registro de Accionistas. -----</p> <p>----- XII. Celebrar toda clase de convenios y contratos, de cualquier naturaleza, ante personas físicas o morales,</p>



Se otorgaron además los siguientes nombramientos:					
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
					nacionales o extranjeras, que sean necesarios para cumplir adecuadamente el objeto social de la Sociedad.
					----- XIII. Tramitar y solicitar todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones, aprobaciones y apoyos gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social. -----
					XIV. Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto. -----
					----- XV. Realizar todo género de trámites administrativos, fiscales, contables y legales, en general, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos, instituciones y empresas, nacionales y extranjeros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. -----
					----- C) - FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS. -----
					----- XVI. - Facultad especial para realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias, así como designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas. -----

Órgano de vigilancia conformado por:

A CARGO DE UN COMISARIO, NOHELY ANDREA LÓPEZ ROCHA



Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201808281221552202

Fecha:

28/08/2018

Datos de inscripción

NCI

201900040195

Fecha inscripción

22/02/2019 11:30:44 T.CENTRO

Fecha ingreso

22/02/2019 11:30:46 T.CENTRO

Responsable de oficina

Salvador Aguilar Torresmata

OTYET 112

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A201808281221552202

Resolución

En atención a la reserva realizada por LUIS FERNANDO SANROMÁN MARTÍNEZ, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR.** Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica**DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

Cadena Original Secretaría de Economía: IMT9dTDCQILRx29UY0DepdTpsVM=

Sello Secretaría de Economía:

3d21e97547e577fcd5e83fb55f0f3a51580be43e1eec645c26fc22912bf2ebd11d581f5d891c591cebe092af84ffe5468dd9dc480a2d334b9d868c8c32215e812effe31f1ead1f7e21fc00d4314be127d87cf7f5c089c80c467769fbf644fa005cf3f78bc78ad7b3927a97c04a289dfe9eb43cd63aad3089d19d5e0670dc90d3

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20180828122356.11Z|Digestion:ki4BI/3fZcXJ9+VRoKYf1WRFrKQ=

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: HOkJ8p2rfibVxpf2pNS4n2hj068=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

61f7deae1a95ef00bf361b8b387004ca7e47ed617084b61caa0b752844a48471e1530b8dc243b605d69aa268f0a7ad9f
ae6563a2e0c3ce274c3ae0963a7ee7058c28ec888f140f12ff5049f8d7cbd7b2175a1c489961cb07488a35b964c194bcd
552c6b7e6311f15581c05c659a1e8d03186e726e24e4ea33a7f3e8ea888ecd6cb983fb6a96d0df77cc1ad2faba44039dc
0d30dba9996be56b81747d62ba78f475007b28e30ba4b25ecca1ddd0a6e017d339bc3e88a0b569a37072f0b67847f14
7a8b9826bbf9ac16ffbe1b610f0474c5c54a96301753ced9fb22c2c3728521a7784d824ce51e090efa189131e6a8c9c99
64e761c38daf812ad4ad7c3550047c

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:

275106190557734483187066766810933702541450817843-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,
EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA,
OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ
MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito
Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de
C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20180728140708.350Z|Digestion:HuswCr/a05pxdHI0EDCi7kFNycM=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: VqWjH1+ojrvwb0R2AQ5w3XVoKFc=

Sello de la persona solicitante:

SN5s7YJ3BwwzWT7GP/sol0V2Ybu3ZMMi47ZQP8OiC2y4hWziYVqGlygR/9P9Vd84Lve6yDFeabsD
iGzYpBGKvQz4UzUxltSohJCyVoBXchXKDC5C9S+rWNfNOCQKHF+XOmUpM1cUlmQuwHhauP+b7nTM
HmJ9KjCxAZ+fbe0E8gAHR7gCg4aguAefk8Ua6ONOh4whNYxA3QGkkRTzL+zjXSScBDbNAQb67s8A
dnmlsvp+g4R87Mu11QN3bc48K9hBzfzTqLmQzbaeSUq/4Pg88JavmLUg6H5oQs1cEHVLSY+7I0i
Jx+cqsR4HBFrMnXBSBa/pFM0ttboUUxxzpyuFA==

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766810932298443694092345-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=SAML750115HDFNRS01, OID.2.5.4.45=SAML750115KQ2,
EMAILADDRESS=lfsanroman@hotmail.com, C=MX, O=LUIS FERNANDO SANROMAN MARTINEZ,
OID.2.5.4.41=LUIS FERNANDO SANROMAN MARTINEZ, CN=LUIS FERNANDO SANROMAN MARTINEZ

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE
ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20180828122356.120Z|Digestion:htnzTo598T2eLupbEpYfHoXHfUU=

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CPM190208QX3
Registro Federal de Contribuyentes

CENTRO PUBLICITARIO Y DE
MARKETING TLGR
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 19020346468
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL



**ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

Lugar y Fecha de Emisión
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 22 de Febrero
de 2019**

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral



CPM190208QX3

Datos del Contribuyente:

RFC:	CPM190208QX3
Denominación/Razón Social:	CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 37160
Tipo de Vialidad: CALLE	Nombre de Vialidad: LAJA
Número Exterior: 124	Número Interior:
Nombre de la Colonia: JARDINES DEL MORAL	Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LEON	Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO
Entre Calle: AVENIDA LEON	Y Calle: DEL RISCO



Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, cp 06300, Ciudad de Mexico
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncia@sat.gob.mx



León Guanajuato a 23 de Febrero del 2022

CENTRO PUBLICITARIO Y DE MARKETING TLGR SAPI DE CV

Presente:

Por medio de la presente se hace de su conocimiento, que de acuerdo a su solicitud y una vez revisada la documentación para el trámite al Padrón de Proveedores del Municipio de León, se tiene a bien informar, por parte de la Dirección de Adquisiciones, el número asignado como proveedor, con el cual Usted podrá ofrecer sus servicios.

SU NUMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO ES: 22406

Sin otro en particular, me despido de Usted.
ATENTAMENTE

Lic. Pablo Efraín Jacinto Alférez
Padrón de Proveedores

